

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2015-12596 Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 27621

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-12645 Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre, que convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27622

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2015-12689 Resolución por la que procede a ejecutar las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 23 de diciembre de 2013 y de 13 de marzo de 2014, y la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 22 de junio de 2015, relativas al concurso-oposición de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27704

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Parlamento de Cantabria**
CVE-2015-12590 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de limpieza y mantenimiento de la sede del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación negociado. Pág. 27709

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-12585 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza, jardinería, desinfección, desratización y desinsectación en diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria. Objeto 4.4.38/15. Pág. 27711

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2015-12620 Anuncio de licitación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación, desinfección y control de insectos culícidos. Pág. 27713

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Coa**
- CVE-2015-12663** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27715
- CVE-2015-12665** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/15. Pág. 27716
- Junta Vecinal de Prezanes**
- CVE-2015-12604** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria. Pág. 27717
- Junta Vecinal de Villasevil**
- CVE-2015-12601** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria. Pág. 27718

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2015-12605** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27719

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2015-12727** Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por la Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña. Pág. 27720

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2015-12597** Información pública del acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames. Pág. 27721

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Arnuelo**
- CVE-2015-12611** Información pública de solicitud de instalación de invernaderos en Castillo. Pág. 27723
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2015-12543** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el sitio de El Cueto. Pág. 27724
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2015-12586** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Quijano. Pág. 27725
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2015-12500** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Liaño. Pág. 27726

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2015-12592** Resolución de descatalogación y desafectación de terrenos pertenecientes al del dominio público forestal. Pág. 27727
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2015-12593** Notificación de retirada de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 1025/2015. Pág. 27729
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2015-11823** Información pública de solicitud de licencia para fabricación de paneles prefabricados en el Polígono Mies de Molladar, nave C1. Pág. 27730
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2015-10949** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en Sarón. Pág. 27731
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-12589** Información pública de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local destinado a restaurante. Expediente 191/15. Pág. 27732
- CVE-2015-12603** Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje. Expediente 41302/2015. Pág. 27733

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2015-12537** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 438/2015. Pág. 27734
- CVE-2015-12538** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 450/2015. Pág. 27735
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2015-12159** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015. Pág. 27736
- Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
- CVE-2015-12511** Notificación de sentencia 135/2015 en procedimiento juicio verbal (250.2) 614/2014. Pág. 27737
- Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
- CVE-2015-12513** Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 846/2015. Pág. 27738
- Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
- CVE-2015-12578** Notificación de sentencia 214/2015 en procedimiento ordinario 470/2015. Pág. 27739

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-12596 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por resolución de la alcaldía número 199/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SR. ALCALDE

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal para asistir a XIX Jornadas de Amuparna, en los municipios del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, entre los días 11 al 15 de noviembre de 2015, ambos incluidos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO

Primero: Delegar en el primer teniente de alcalde, don Luis Sánchez de la Vega, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente entre los días 11 al 15 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y de ella se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero: El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte.

Tama, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2015/12596](#)

CVE-2015-12596

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-12645 *Orden ECD/116/2015, de 4 de noviembre, que convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad educativa, en su disposición adicional sexta, punto 4 establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones Educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Visto el artículo 2.2 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre) que establece, que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las Administraciones Educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus plazas o puestos, y teniendo en cuenta que dichos concursos se convocaron el curso 2014/2015, el presente curso pueden adoptarse otras medidas de provisión de plazas de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa

Por lo expuesto, procede efectuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino definitivo al personal dependiente orgánica y funcionalmente de esta Consejería, teniendo en cuenta las necesidades de los respectivos centros.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa el artículo 13.bis e) de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre los funcionarios docentes dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de los Cuerpos que se enuncian en la Base primera, de acuerdo con las siguientes:

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes en esta Comunidad Autónoma, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones normativas:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que sea de aplicación.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes.

- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

- El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, sobre adscripción a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, así como el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

- El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, en lo que permanece en vigor.

- El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

- El Real Decreto 428/2013 de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.

- El Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Orden EDU/1/2008, de 2 de enero, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en lo que permanece en vigor.

- La Orden ECD/100/2015 de 21 de agosto, que regula los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA.- PLAZAS OFERTADAS Y DETERMINACIÓN DE LAS MISMAS.

Se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Todas las vacantes a que se hace referencia en esta Base deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa. La determinación provisional y definitiva de dichas vacantes se realizará con anterioridad de las resoluciones de cada una de las fases del concurso y serán publicadas en el BOC. Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición de las mismas, o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educantabria.es> (Profesorado-concurso de traslados 2015).

Las Administraciones Educativas en consonancia con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, de acuerdo con las necesidades derivadas de su planificación educativa, determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo.

TERCERA.- CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Ambos Cuerpos participarán conjuntamente en este concurso optando a las mismas vacantes y con el mismo baremo, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos.

Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V de la presente convocatoria y para las especialidades que se indican en el Anexo IX a).

2.- Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.- Podrán optar a las plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social o de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II. Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada tipo de plaza:

2.1.- Plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

2.2.- Plazas de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

3.- Plazas de Cultura Clásica: Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Latín y Griego, al amparo de lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

4.- Plazas de la especialidad de Orientación Educativa en centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Podrán ser solicitadas exclusivamente por los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

5.- Plazas de perfil bilingüe. Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, (BOC del 20), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 22 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta Orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente.

CUARTA.- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V para las especialidades que se indican en el Anexo IX b).

2.- Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo II, siempre que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Cocina y pastelería, Equipos electrónicos, Estética, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos, Instalaciones electrotécnicas, Instalaciones y equipos de cría y cultivo, Laboratorio, Mantenimiento de vehículos, Máquinas, servicios y producción, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Oficina de proyectos de construcción, Oficina de proyectos de fabricación mecánica, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Operaciones de procesos, Operaciones y equipos de producción agraria, Patronaje y confección, Peluquería, Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico, Procedimientos sanitarios y asistenciales, Procesos comerciales, Procesos de gestión administrativa, Producción en artes gráficas, Producción textil y tratamientos físico-químicos, Servicios a la Comunidad, Servicios de restauración, Sistemas y aplicaciones informáticas, Soldadura y Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

3.- Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, (BOC del 20), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de junio del 2015, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 22 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta Orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan, según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de inglés, francés y alemán, respectivamente.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

QUINTA.- CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Los funcionarios de este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VI y para las especialidades que figuran en el Anexo IX c).

SEXTA.- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX d).

SÉPTIMA.- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, del centro que aparece en el Anexo VIII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX e).

OCTAVA.- CUERPO DE MAESTROS.

Estos funcionarios podrán solicitar los puestos que se indican a continuación en los centros que se contemplan en los Anexos I y V siempre que reúnan los requisitos exigidos para los mismos:

A) Puestos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

Código

031 Educación Infantil.

032 Idioma Extranjero: Inglés.

033 Idioma Extranjero: Francés.

034 Educación Física.

035 Música.

036 Pedagogía Terapéutica.

037 Audición y Lenguaje.

038 Primaria.

048 Escuelas Hogar

— Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado real decreto.

— Asimismo, podrán ser solicitados los distintos puestos por aquellos maestros que, el día de la firma de la presente Orden, les haya sido concedida una nueva especialidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para facilitar el acceso en este concurso a las nuevas especialidades que se solicitan, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resolverá y aplicará a este concurso de traslados todas las solicitudes que se presenten hasta el día de la fecha de la presente Orden, cuya resolución sea de concesión de una nueva especialidad.

B) Puestos en los dos primeros cursos de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria:

Código

021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

022 Ciencias de la Naturaleza.

023 Matemáticas.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

024 Lengua Castellana y Literatura.

025 Lengua Extranjera: Inglés.

026 Lengua Extranjera: Francés.

Únicamente podrán solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo a puestos en Institutos de Educación Secundaria de las especialidades arriba señaladas (códigos 021 a 026 ambos inclusive), estén ejerciendo la docencia en dichos Institutos de Educación Secundaria Obligatoria o provengan de la situación de suprimido de la mencionada etapa, sin haber obtenido desde la supresión nuevo destino definitivo. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta Orden.

En cualquier caso, a la hora de la solicitud de estos puestos, los funcionarios deberán acreditar la nueva especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	PUESTOS DE LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA LOS QUE QUEDAN HABILITADOS:
- Filología: Lengua Castellana e Inglés.	- Lengua extranjera: Inglés.
- Filología: Lengua Castellana y Francés.	- Lengua extranjera: Francés.
- Filología: Lengua Castellana.	- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Matemáticas.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales.	- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Educación Física.	- Educación Física.
- Educación Musical.	- Música.

C) Puestos en los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria:
Código

060 Pedagogía Terapéutica.

061 Audición y Lenguaje.

Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta Orden.

D) Puestos destinados a maestros en centros de Educación de Personas Adultas. Estos puestos podrán ser solicitados por todos los Maestros consignando en su petición de plazas de la solicitud de participación los códigos de los centros de adultos tal y como vienen recogidos en el Anexo IV y el de la especialidad que solicitan.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

De conformidad con lo establecido en el RD/1594/2011, de 4 de noviembre, el profesorado del Cuerpo de Maestros que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estuviera ocupando plaza definitiva en un Centro de Educación de personas adultas y haya impartido docencia, al menos un curso escolar, en la Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de este nivel que se determinen. Asimismo, podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de Educación Infantil y Primaria para los que esté habilitado y, caso de obtenerlas, perderá toda opción a futuras vacantes en Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

E) Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, (BOC del 20), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de junio del 2015, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 22 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes a los centros de esta Orden, se ha habilitado una anotación en donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente. Los códigos informáticos que figuran en las plantillas orgánicas de los centros correspondientes a estas plazas bilingües son: 1 Francés; 2 Inglés y 3 Alemán, y están consignados después de los 3 dígitos de cada especialidad.

NOVENA.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.

Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, en los términos indicados en las Bases duodécima, decimotercera y decimocuarta, el personal funcionario de carrera contemplado en la Base primera de esta Orden que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la calidad educativa y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

B) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino con carácter definitivo.

C) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar, si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Go-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

bierno de Cantabria, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, haya transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.c) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

A los efectos previstos en este apartado 1. se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2016.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.

1.- Está obligado a participar en esta convocatoria, el personal funcionario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso 2015/2016 esté prestando servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Estos profesores están obligados a solicitar plazas de la especialidad o especialidades de las que sean titulares pudiendo además incluir en las mismas condiciones, puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades o perfil lingüístico para plazas de perfil bilingüe, de las que, en su caso, sean titulares.

— Los funcionarios incluidos en este punto que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados u obtenido nuevas especialidades, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y con la del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre y cuando hubieran ya obtenido un primer destino definitivo; en caso contrario, solo se le adjudicarán de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo, y en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma. La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 3 de la presente Base.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta administración educativa en la que han prestado servicios durante el curso 2015/2016 y en la misma especialidad.

B) Funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (BOC del 17 de abril), para ingreso y acceso a Cuerpos Docentes, así como la funcionaria en prácticas seleccionada mediante Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 3 de julio de 2015, (BOC del 10) por la que en ejecución de sentencia resulta seleccionada por concurso oposición convocado por Orden ECD/39/2012 de 9 de mayo.

Estos participantes, conforme determina la Base 11.3 de las Órdenes mencionadas en el párrafo anterior y el artículo 13 del citado Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la especialidad por la que hayan superado el procedimiento selectivo. A tal efecto deberán solicitar destino en centros correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades por las que participen en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma por la que superaron el procedimiento selectivo. La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 3 de la presente Base.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el acceso y la puntuación de cada participante en el proceso selectivo correspondiente, según han sido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2015/2016 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

C) Los procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 3 de la presente Base o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en el que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en esta Administración educativa.

D) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

En el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el 89.2 párrafo cuarto de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

E) Los que estando adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el curso 2016/2017, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

— Se seguirán con estos profesores las siguientes normas:

- Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base undécima todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 3 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

- Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima de esta convocatoria, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a esta administración educativa donde prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

F) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por habérseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran destino definitivo de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban sus servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban servicios durante el curso 2015/2016 y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas aquellas sobre las que haya recaído una resolución expresa de supresión, no afectando a aquellas que hayan dado lugar a la creación de otro centro, y a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que las plazas correspondientes hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

G) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública, manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la Base undécima, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 3 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional.

Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a centros de la Administración educativa donde prestaron servicio en el momento de producirse la adscripción.

H) Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaron servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente al que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaban servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

2.- Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

3.- En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas que a continuación se indican:

a) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Plazas de Orientación en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros de Educación de Personas Adultas.
- Centros Penitenciarios.
- Plazas de Apoyo correspondientes a los ámbitos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.

- Plazas de perfil bilingüe.

b) Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros las plazas correspondientes a:

- Centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, con puestos de trabajo de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.

- Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario que se relacionan en el Anexo II.

- Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.

- Centros Penitenciarios.
- Centros de Educación de Personas Adultas.
- Plazas de perfil bilingüe.
- Escuelas Hogar

UNDÉCIMA.- DERECHOS PREFERENTES.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se aluden en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en los mismos se indican, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa que justifique su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1.- Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa el funcionario tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establecen a continuación, y por el orden de prelación que se relaciona:

1.1. Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el punto F) del apartado 1. de la Base décima sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro Centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

1.2. Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

1.3. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que, al menos, durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, o tres cursos discontinuos dentro de los últimos cinco cursos, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el lugar correspondiente de la solicitud y será verificada de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

1.4. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Los funcionarios que tengan destino en un centro docente por desglose, fusión, integración o traslado total o parcial desde otro contarán a efectos de antigüedad como propietarios definitivos, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de los afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos, a los que acumularán, en su caso, los prestados con posterioridad con carácter provisional en otros centros. Los maestros que provengan de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria y que deseen ejercitar este derecho preferente a un IES, solo lo podrán ejercer para plazas de estas dos especialidades.

Cuando concurren dos o más funcionarios docentes en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los subapartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos del anexo XIII. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizarán como criterios de desempates el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado, dándose prioridad a las oposiciones de años más antiguas sobre las más recientes y a la mayor puntuación dentro de cada proceso selectivo.

En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario los demás criterios previstos en el apartado anterior en el orden en que aparecen en el mismo.

El derecho preferente a centro contemplado en el art. 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial.

Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, rellenando el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que desea ejercerlo y marcando con una "X" (casilla de validación informática) el supuesto por el que ejerce. Además se deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que desean ejer-

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

cer este derecho. Igualmente, se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, o el RD 1594/2011 de 4 de noviembre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente. Estas peticiones no voluntarias se deberán consignar en el apartado correspondiente.

2.- Derechos preferentes a la localidad y/o zona.

Conforme a los artículos 12.c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquel deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realice por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De no participar se le tendrá por decaído del derecho preferente. Tendrán este derecho preferente con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

2.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad/zona donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto.

2.2. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

2.3. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

2.4. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos previsto en el artículo 89.4. de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme a dicha disposición y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

2.5. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

2.6. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

2.7. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales se utilizarán como criterios de desempate los demás criterios previstos en el baremo de méritos en el orden en el que aparecen en el mismo.

Los profesores que en los supuestos indicados en este apartado 2 deseen ejercitar el derecho preferente, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Para el ejercicio de estos derechos preferentes, se determina que el ámbito territorial para ejercerlo es, para el Cuerpo de Maestros la localidad y la zona, y para el resto de Cuerpos Docentes el de la localidad, que será coincidente en todos los cuerpos docentes.

El personal docente del Cuerpo de Maestros que se encuentre en cualquiera de los supuestos de esta Base podrá ejercitar el derecho preferente en cualquiera de las localidades comprendidas en el ámbito de la zona.

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación en el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad o en su caso, la zona, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, o el RD 1594/2011 de 4 de noviembre, a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa a las que se alude en el apartado 3 de la Base décima; de no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros además, con carácter optativo, puede ejercer este derecho para los siguientes puestos:

— Puestos de especialidades que conlleven la condición de itinerante, para lo que deberán consignar con una "X" (casilla de validación informática) la casilla que al efecto figura en la solicitud de plazas.

— Puestos de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria, para lo que se deberá consignar el código 060 ó 061 que corresponda al puesto así como el código de todos los institutos de educación secundaria de la localidad.

— Puestos en centros de Educación de Personas Adultas, para lo que se deberá consignar el código correspondiente de la especialidad y del centro de la localidad o zona de que se trate.

Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio de derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la solicitud de participación, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercerlo y en su caso, los centros de las localidades de la zona; de solicitar los centros consignando únicamente el código de la localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" (derecho preferente) en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y el de aquella otra localidad que opcionalmente se haya solicitado, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguna de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

El personal funcionario que ejerza este derecho podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

DUODÉCIMA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN.

1. Los participantes deberán presentar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, según modelo oficial establecido en el Anexo XIV de esta Orden. En el caso de que se presenten varias instancias de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes, que deberá coincidir con las peticiones realizadas a través de la aplicación informática. En el caso de que se presenten dos instancias de forma simultánea, solamente tendrá validez una de las presentadas, la que coincida con las peticiones realizadas a través de la mencionada aplicación informática.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

La citada solicitud deberá ser cumplimentada a través del formulario habilitado al efecto en el Portal educativo www.educantabria.es. Igualmente deberán cumplimentar las peticiones de centros de dicho formulario, así como la autobaremación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que serán elegidas por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo las peticiones de centros y la autobaremación de méritos, debidamente cumplimentado y presentarlo junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Las solicitudes cumplimentadas se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

2.- Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud y a la petición de centros concretos.

A la solicitud de participación presentada en los registros correspondientes deberán acompañarse los siguientes documentos:

A.- Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo XIII. A tal efecto, se indica que los méritos correspondientes a los apartados 1.1., 1.2 y 6.5. del baremo de méritos indicado se aportarán de oficio por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa indicación de los mismos por los concursantes en la hoja de autobaremación de méritos.

- En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante, salvo que consten claramente dichos datos en el documento aportado. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión o cotejo, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los concursantes de esta administración educativa desean que se les incluya la documentación del concurso del año anterior, deberán marcar con una cruz la casilla del modelo de solicitud habilitada al efecto, debiendo presentar exclusivamente aquellos nuevos méritos que considere el interesado.

Este supuesto, no supone en ningún caso el mantenimiento exacto de la puntuación del concurso de traslados del año precedente.

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica aportará de oficio los datos relativos a la antigüedad en el Cuerpo docente de que se trate, permanencia en el puesto y participación en tribunales de procedimiento selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la calidad educativa, si bien es necesario la consignación de dichos datos en el apartado de autobaremación del formulario web.

B.- Hoja de autobaremación suscrita por cada aspirante, cumplimentada dentro del propio formulario electrónico de solicitud de participación, con indicación de los méritos y la puntuación que el aspirante considera tener en cada uno de los apartados. En la misma, se indicarán todos los méritos y se tendrán por alegados, los invocados en esta Hoja de autobaremación. Hay que indicar que en la baremación sólo serán tenidos en cuenta y, en su caso, valorados los méritos que cada uno de los interesados consignen en la autobaremación del formulario web por lo que es de suma importancia una cumplimentación adecuada de la misma.

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

La Consejería podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3.- Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente alegados durante el plazo de presentación de solicitudes y justificados a través de la documentación que se determine en la Orden.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "Educantabria.es", así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el registro general del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En el plazo de diez días, desde la fecha de su presentación, la Administración podrá requerir al interesado para que subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la solicitud de participación.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MÉRITOS.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su publicación.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renunciadas a la participación salvo lo establecido en la Base decimotercera. Una vez presentada la solicitud sólo podrá renunciarse a la participación en el concurso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo realizarse nuevas renunciadas en el plazo establecido para las reclamaciones a la adjudicación provisional, según se recoge en la Base decimotercera, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación, no pudiéndose renunciar parcialmente al concurso ni a una parte de las peticiones. No podrán tampoco renunciar al concurso los participantes de carácter obligatorio.

DECIMOQUINTA.- PETICIÓN DE CENTROS Y PLAZAS.

Los concursantes solicitarán las plazas de los centros según su orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que correspondan a su Cuerpo docente de los que aparecen en los Anexos a la presente Orden.

Cada petición se compone siempre del código de centro o localidad y del código del tipo de plaza (código de la plaza o especialidad), y, sólo cuando sea necesario, debe añadirse el código de itinerante marcando una señal en el lugar correspondiente como casilla de validación informática (solo Cuerpo de Maestros), o el código de Bilingües para las plazas de perfil bilingüe con la descripción establecida en la base octava E).

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes en este concurso optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

A fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad, deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros deberán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria, con excepción de las plazas consignadas en el apartado 3 de la Base décima que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a las que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación.

Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si el concursante solicitara solamente plazas bilingües inexistentes se anulará la petición en su integridad. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos sin perjuicio de los supuestos de asignación de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

Los concursantes del Cuerpo de Maestros que soliciten plazas que tienen carácter de itinerantes deberán hacer constar tal circunstancia marcando con una señal como validación informática en la casilla correspondiente.

Si se pide más de un tipo de plaza o puesto de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como tipo de plaza/puesto solicitados. A estos efectos, en el Cuerpo de Maestros se considerará un puesto distinto aquel que conlleve el carácter itinerante, y para todos los restantes cuerpos docentes, las plazas de perfil bilingüe y las existentes en los centros de Educación de Personas Adultas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

DECIMOSEXTA.- BAREMO DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

Los concursos se resolverán atendiendo al baremo de méritos contenido en el Anexo XIII, sin perjuicio de los derechos preferentes establecidos en la Base undécima.

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 5 y 6 del baremo de puntuaciones establecido en el Anexo XIII, excepto los subapartados 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de dicho baremo, se designarán una o varias comisiones de valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Maestros designados directamente por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

— Cuatro funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actuarán como Vocales.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte designará a la comisión de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes a este subapartado, designados directamente por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

— Cuatro Vocales designados directamente entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos docentes y/o del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa en situación de servicio activo.

Se podrá nombrar a un miembro del Servicio de Inspección de Educación, Cultura y Deporte para coordinar ambas comisiones.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de la Comisión de Valoración en calidad de oyentes.

En cada una de las Comisiones anteriores actuará como Secretario un miembro que se designe por la comisión correspondiente, o en su defecto el de menor edad.

La composición de estas Comisiones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte "educantabria.es".

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Esta unidad realizará esta función por delegación de las comisiones de valoración, aportando a las mismas sus resultados.

DECIMOSÉPTIMA.- FASES PREVIAS A LA RESOLUCIÓN.

Una vez recibidas en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica las actas de las Comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se dictará Resolución por dicha Dirección General, aprobando las relaciones provisionales de participantes admitidos al concurso, separados por cuerpos con expresión de la puntuación provisional que les corresponde en sus diversos apartados y subapartados del baremo, así como, en su caso la relación de concursantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, y de los participantes que han perdido su derecho preferente por no ejercitarlo conforme a la normativa vigente. Estos listados serán publicados en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) así como en el Tablón de Anuncios de la misma.

Contra las exclusiones y las puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar solicitud de corrección de errores, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, a través del órgano en que presentaron sus instancias de participación. Las reclamaciones deberán estar fundadas exclusivamente en la indebida valoración de los méritos invocados y acreditados en la forma expuesta en el subapartado B del apartado 2 de la base Duodécima. La posibilidad de subsanación se limitará a méritos que el aspirante haya expresado de manera errónea o haya justificado de forma incompleta o insuficiente.

Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra dicha Resolución no cabe recurso alguno hasta que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte haga pública la Resolución provisional de la convocatoria y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con las puntuaciones asignadas a los concursantes procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas según el baremo contenido en el Anexo XIII, y a lo dispuesto en esta convocatoria. Con carácter previo, se publicarán mediante Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de vacantes a cubrir en este concurso de traslados, a la vista de las plantillas existentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base undécima, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado, dándose prioridad a las oposiciones más antiguas sobre las más recientes y a la mayor puntuación dentro de cada proceso selectivo.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la Base anterior, se hará pública en el Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se publicará una indicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá dictar una Resolución para el Cuerpo de Maestros, separada del resto de Cuerpos Docentes, tanto en fase provisional como en la definitiva.

Los concursantes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de la adjudicación provisional, podrán presentar reclamaciones contra esta resolución provisional, en los lugares indicados en la Base decimotercera.

Asimismo, durante este plazo, los participantes que concursen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la definitiva. Las renunciaciones se presentarán en los lugares indicados en la Base decimotercera.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Vistas las reclamaciones, aceptadas, en su caso, las renunciaciones a las que se refiere la Base anterior, y previa publicación de la modificación de las vacantes, si la hubiere, se procederá a dictar Resolución o Resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Resolución o Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y en las mismas se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos, declarando, además, desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Las plazas adjudicadas en dicha Resolución o Resoluciones son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. Si existiera alguna adjudicación o plaza inexistente o cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa del curso escolar, se dictará resolución de supresión del puesto de trabajo, pudiendo el interesado participar en el siguiente concurso de traslados con los derechos preferentes establecidos en la Base undécima.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

De todo este proceso previsto en las Bases decimoséptima, decimoctava y decimonovena, se mantendrá la correspondiente información a través de la página web de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bien mediante la información completa, bien a través de consulta personalizada.

VIGÉSIMA.- REINGRESOS.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso presentará ante el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

VIGESIMOPRIMERA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

La fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre del 2016.

No obstante, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECUPERACIÓN DE PUBLICACIONES.

Los profesores participantes en este concurso de traslados, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (C/ Vargas nº 53, 6ª planta de Santander), durante el mes de octubre de 2016, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC y contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.
Ramón Ruiz Ruiz.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



Gobierno de Cantabria - Consejería de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I
CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, ESO, E.ESPECIAL, E.HOGAR Y EPA PARA
MAESTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018494	CEPA DE SANTANDER	CEA	390750005	SANTANDER	390010	-
39006960	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007095	SARDINERO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011566	VITAL ALSAR	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39012790	JESUS CANCIO	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007125	RAMON PELAYO	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39013061	SIMON CABARGA	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011414	LOS VIVEROS	CP PR-INF	390750005	SANTANDER	390010	-
39006790	ELOY VILLANUEVA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39006901	MARQUES DE ESTELLA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39006996	MANUEL CACICEDO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007071	FUENTE DE LA SALUD	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007149	QUINTA PORRUA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007162	MENENDEZ PELAYO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007174	CISNEROS	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39007186	ANTONIO MENDOZA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011189	MAGALLANES	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011578	MANUEL LLANO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011670	MARIA BLANCHARD	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39011682	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39012947	JOSE ARCE BODEGA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39013083	DIONISIO GARCIA BARREDO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39013769	NUEVA MONTAÑA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39013873	ELENA QUIROGA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39019115	CABO MAYOR	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BILINGÜE INGLÉS
39008041	JOSE MARIA PEREDA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008051	SANTA CLARA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39008063	VILLAJUNCO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008075	LA ALBERICIA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008154	ALBERTO PICO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011323	CANTABRIA	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39013095	LAS LLAMAS	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39013101	ALISAL	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39013599	PEÑACASTILLO	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39019051	C.P. DE BIELVA	CP PRI	390330001	BIELVA	390021	-
39004896	VALLE DE POLACIONES	CP PRI	390530004	PUENTE PUMAR	390021	BILINGÜE INGLÉS
39011542	VALLE DEL NANSÁ	CP PR-INF-PRI	390630012	PUENTENANSA	390021	-
39008658	MATA LINARES	CP PR-INF-PRI	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	BILINGÜE INGLÉS
39013393	JOSE HIERRO	IES	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	-
39011611	FUENTE SALIN	CP PR-INF-PRI	390950008	PESUES	390021	BILINGÜE INGLÉS
39000064	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	CP PR-INF-PRI	390010003	COBRECES	390033	-
39000121	SAN ROQUE	CP E.INF.	390010005	OREÑA	390033	-
39011827	LLOREDO	CP E.INF.	390010006	RUDAGÜERA	390033	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS CEA		390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39000881	RAMON LAZA	CP PR-INF-PRI	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011190	VALLE DEL SAJA	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011441	FORAMONTANOS	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39000945	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	CP PR-INF-PRI	390120005	CASAR	390033	-
39011177	MANUEL LLANO	CP PR-INF-PRI	390140006	TERAN	390033	-
39002334	JESUS CANCIO	CP PR-INF-PRI	390240001	COMILLAS	390033	-
39011499	MALACORIA	CP PR-INF-PRI	390410003	IBIO	390033	-
39006224	SANTIAGO GALAS	CP INF-PRI	390680003	IGLESIA (LA)	390033	-
39009675	MONTE CORONA	CP INF-PRI	390900005	PUMALVERDE	390033	-
39009730	SAN MARTIN	CP E.INF.	390910003	LAMADRID	390033	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011608	VALDALIGA	CP PR-INF-PRI	390910007	TRECEÑO	390033	-
39013782	LIEBANA	CP PRI	390150011	COSGAYA	390045	-
39018573	CEPA DE POTES	CEA	390550001	POTES	390045	-
39010951	CONCEPCION ARENAL	CP PR-INF-PRI	390550001	POTES	390045	-
39005062	JESUS DE MONASTERIO	IES	390550001	POTES	390045	-
39001585	MANUEL LLEDIAS	CP PRI	390180003	CARTES	390057	BILINGÜE INGLÉS
39001664	SANTIAGO LA ROBLEDA	CP PR-INF	390180009	SANTIAGO	390057	BILINGÜE INGLÉS
39011505	MARZAN	CP PR-INF-PRI	390440002	CUCHIA	390057	-
39004197	ELSEDO	CP E.INF.	390440006	MOGRO	390057	-
39005001	PEREZ GALDOS	CP PR-INF-PRI	390540005	REQUEJADA	390057	-
39005499	CANTABRIA	CP PR-INF-PRI	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39014129	NUEVE VALLES	IES	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39019164	VALLE DE REOCIN	CP PR-INF-PRI	390600011	VEGUILLA (LA)	390057	BILINGÜE INGLÉS
39008233	SANTA JULIANA	CP PR-INF-PRI	390760006	SANTILLANA	390057	-
39014233	RÍA SAN MARTÍN	IESO	390850001	CORTIGUERA	390057	-
39014415	PORTUS BLENDIUM	CP PR-INF-PRI	390850005	SUANCES	390057	BILINGÜE INGLÉS
39012637	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	CP PR-INF-PRI	390870001	BARREDA	390057	-
39009146	RAMON MENENDEZ PIDAL	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009161	AMOS DE ESCALANTE	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009195	MATILDE DE LA TORRE	CP PR-INF-PRI	390870004	GANZO	390057	-
39009225	PANCHO COSSIO	CP PR-INF-PRI	390870006	SIERRAPANDO	390057	BILINGÜE INGLÉS
39009286	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	CP PR-INF-PRI	390870007	TANOS	390057	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA	IES	390870007	TANOS	390057	-
39018512	CEPA CALIGRAMA	CEA	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009331	CERVANTES	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	BILINGÜE INGLÉS
39011591	JOSE LUIS HIDALGO	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39012534	FERNANDO DE LOS RIOS	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	BILINGÜE INGLÉS
39009316	MENENDEZ PELAYO	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	BILINGÜE INGLÉS
39009328	JOSE MARIA PEREDA	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39013071	MIES DE VEGA	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	BILINGÜE INGLÉS
39009456	BESAYA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39009468	MARQUES DE SANTILLANA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39012649	ZAPATON	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009535	DOBRA	CP PR-INF-PRI	390870010	VIERNOLES	390057	-
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	IES	390870010	VIERNOLES	390057	-
39018524	CEPA DE ASTILLERO	CEA	390080001	ASTILLERO	390069	-
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS	CP PR-INF-PRI	390080001	ASTILLERO	390069	BILINGÜE INGLÉS
39018986	JOSE RAMON SANCHEZ	CP PR-INF-PRI	390080001	ASTILLERO	390069	BILINGÜE INGLÉS
39013368	EL ASTILLERO	IES	390080001	ASTILLERO	390069	-
39000659	RAMON Y CAJAL	CP PR-INF-PRI	390080003	GUARNIZO	390069	-
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	IES	390080003	GUARNIZO	390069	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON	CP PR-INF-PRI	390160001	CACICEDO	390069	-
39001317	ARENAS	CP INF-PRI	390160003	ESCOBEDO	390069	-
39001391	PARAYAS	CP EE	390160006	MALIAÑO	390069	-
39001366	JUAN DE HERRERA	CP INF-PRI	390160006	MALIAÑO	390069	-
39018548	CEPA DE CAMARGO	CEA	390160007	MURIEDAS	390069	-
39001433	PEDRO VELARDE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-
39012960	MATILDE DE LA TORRE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-
39018834	GLORIA FUERTES	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	BILINGÜE INGLÉS
39011001	RIA DEL CARMEN	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39012789	VALLE DE CAMARGO	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39014270	MURIEDAS	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39001445	AGAPITO CAGIGAS	CP PR-INF-PRI	390160008	REVILLA	390069	BILINGÜE INGLÉS
39004598	BAJO PAS	CP PR-INF-PRI	390520001	ARCE	390069	-
39018822	LAS DUNAS	CP PR-INF-PRI	390520005	LIENCRES	390069	BILINGÜE INGLÉS
39004707	EUTQUIO RAMOS	CP E.INF.	390520008	PARBAYON	390069	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA	CP INF-PRI	390520010	RENEDO	390069	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS	IES	390520010	RENEDO	390069	-
39004872	ESTELA DE ZURITA	CP E.INF.	390520012	ZURITA	390069	-
39019176	MARÍA TORNER	CP PR-INF-PRI	390730003	MOMPIA	390069	BILINGÜE INGLÉS
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ	CP PR-INF-PRI	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39014221	LA MARINA	IES	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	-
39006510	JOSE DE ESCANDON	CP PR-INF-PRI	390730007	SOTO DE LA MARINA	390069	BILINGÜE INGLÉS
39010616	MARCIAL SOLANA	CP PR-INF-PRI	390990001	CONCHA (LA)	390069	-
39000431	LEONARDO TORRES QUEVEDO	CP PR-INF-PRI	390040012	SERNA (LA)	390070	-
39000775	EL ROCIO	CP E-INF.	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390070	BILINGÜE INGLÉS
39013824	E.E.I.	CP E-INF.	390210002	VILLASUSO	390070	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	CEA	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002450	JOSE MARIA PEREDA	CP PR-INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	BILINGÜE INGLÉS
39013320	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002504	JAVIER ORBE CANO	IES	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA	IES	390250005	SAN MATEO	390070	-
39002531	BESAYA	CP E-INF.	390250006	SOMAHUZ	390070	-
39006297	PERO NIÑO	CP PR-INF-PRI	390690006	RIVERO	390070	-
39019048	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL	CP E-INF.	390170007	POBLACION (LA)	390082	BILINGÜE INGLÉS
39002784	CASIMIRO SAINZ	CP PR-INF-PRI	390270011	MATAMOROSA	390082	-
39003201	RODRIGUEZ DE CELIS	CP INF-PRI	390320016	PARACUELLES	390082	-
39018585	CEPA DE REINOSA	CEA	390590001	REINOSA	390082	-
39019061	ALTO EBRO	CP PR-INF-PRI	390590001	REINOSA	390082	BILINGÜE INGLÉS
39014282	MONTESCLAROS	IES	390590001	REINOSA	390082	-
39009845	VALDEOLEA	CP INF-PRI	390920011	MATAPORQUERA	390082	-
39009997	VIRGEN DE LA VELILLA	CP PR-INF-PRI	390940020	POLIENTES	390082	-
39018615	COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES	CP PRI	390390018	SAN ANDRES	390094	-
39013630	EL HAYA	CP PR-INF-PRI	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-
39001691	SANTA CRUZ	IES	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-
39002565	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	CP PR-INF-PRI	390260001	ALCEDA	390094	-
39014154	VEGA DE TORANZO	IESO	390260001	ALCEDA	390094	-
39011529	CUEVAS DEL CASTILLO	CP PR-INF-PRI	390560005	VARGAS	390094	-
39006352	NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	CP INF-PRI	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	390094	-
39011554	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39014130	LOPE DE VEGA	IES	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-
39008440	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	CP PR-INF-PRI	390780009	VILLASEVIL	390094	BILINGÜE INGLÉS
39008725	EL CASTAÑAL	CP PR-INF-PRI	390820004	SELAYA	390094	-
39010446	DR. MADRAZO	CP INF-PRI	390970005	VEGA DE PAS	390094	-
39013770	RIO PISUEÑA	CP INF-PRI	390980005	SANTIBAÑEZ	390094	-
39002905	AGUANAZ	CP PR-INF-PRI	390280002	ENTRAMBASAG UAS	390100	-
39011487	EUGENIO PEROJO	CP PR-INF-PRI	390370001	LIERGANES	390100	-
39012236	MARINA DE CUDEYO	CP PR-INF-PRI	390400008	RUBAYO	390100	-
39013711	PEÑA CABARGA	CP INF-PRI	390420003	HERAS	390100	-
39003983	LA GRANJA	IES	390420003	HERAS	390100	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA	CP PR-INF-PRI	390420010	VALDECILLA	390100	-
39012248	RICARDO BERNARDO	IES	390420010	VALDECILLA	390100	-
39011748	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	CP PR-INF	390480001	ARENAL	390100	-
39006029	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	CP PR-INF-PRI	390640005	CAVADA (LA)	390100	-
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CP PR-INF-PRI	390020003	AMPUERO	390112	-
39012935	JOSE DEL CAMPO	IES	390020003	AMPUERO	390112	-
39002309	FRAY PABLO DE COLINDRES	CP INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39011657	PEDRO DEL HOYO	CP PR-INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39018810	LOS PUENTES	CP PR-INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	BILINGÜE INGLÉS
39013575	VALENTIN TURIENZO	IES	390230001	COLINDRES	390112	-
39018500	CEPA DE LAREDO	CEA	390350005	LAREDO	390112	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ	CP EE	390350005	LAREDO	390112	-
39003375	VILLA DEL MAR	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39003387	PEPE ALBA	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39012765	PABLO PICASSO	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39003429	BERNARDINO DE ESCALANTE	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39011700	FUENTE FRESNEDO	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39003430	PEREGRINO AVENDAÑO	CP PR-INF-PRI	390360001	HAZAS	390112	-
39013691	ASON	CP PR-INF-PRI	390380001	LIMPIAS	390112	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS	CEO-PR-INF-PRI	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	390112	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39008828	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	CP INF-PRI	390830013	QUINTANA	390112	-
39012303	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	EHO	390830013	QUINTANA	390112	-
39011271	MARQUESA DE VILUMA	CP PR-INF-PRI	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	390112	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES	CEA	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39019073	COLEGIO PUBLICO Nº 6	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BILINGÜE INGLÉS
39001846	MIGUEL HERNANDEZ	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001913	SAN MARTIN DE CAMPIJO	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011220	ARTURO DUO	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018603	RIOMAR	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018743	SANTA CATALINA	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BILINGÜE INGLÉS
39001895	ATAULFO ARGENTA	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39019516	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 3	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011360	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	CP PR-INF-PRI	390300014	MAGDALENA (LA)	390124	-
39000453	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	CP INF-PRI	390050002	ARGOÑOS	390136	-
39011451	SAN PEDRO APOSTOL	CP PR-INF-PRI	390060002	CASTILLO	390136	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN	CP PR-INF-PRI	390090004	CICERO	390136	-
39000817	BENEDICTO RUIZ	CP PR-INF-PRI	390110001	AJO	390136	-
39002991	VIRGEN DE LA CAMA	CP PR-INF	390290007	ESCALANTE	390136	-
39003119	JESUS DEL MONTE	CP PR-INF-PRI	390310002	HAZAS DE CESTO	390136	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO	IES	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	390136	-
39004379	PALACIO	CP PR-INF-PRI	390470009	NOJA	390136	-
39011530	NTRA. SRA. DE LATAS	CP PR-INF-PRI	390610006	SOMO	390136	-
39005797	TRASMIERA	CP PR-INF-PRI	390620003	HOZ DE ANERO	390136	-
39018949	CEPA BERRIA	CEA	390790003	SANTOÑA	390136	-
39008488	JUAN DE LA COSA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
39011581	MACIAS PICAVEA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39008531	MARQUES DE MANZANEDO	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-
39012081	MARISMAS	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y CENTROS
INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012935	JOSE DEL CAMPO	IES	390020003	AMPUERO	-	-
39013368	EL ASTILLERO	IES	390080001	ASTILLERO	-	BILINGÜE INGLÉS
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	IES	390080003	GUARNIZO	-	BILINGÜE INGLÉS
39011190	VALLE DEL SAJA	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	BILINGÜE INGLÉS
39011441	FORAMONTANOS	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	BILINGÜE INGLÉS
39011001	RIA DEL CARMEN	IES	390160007	MURIEDAS	-	BILINGÜE INGLÉS
39012789	VALLE DE CAMARGO	IES	390160007	MURIEDAS	-	-
39014270	MURIEDAS	IES	390160007	MURIEDAS	-	BILINGÜE INGLÉS
39001691	SANTA CRUZ	IES	390190004	VILLABAÑEZ	-	-
39001895	ATAULFO ARGENTA	IES	390200003	CASTRO URDIALES	-	BILINGÜE INGLÉS
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	IES	390200003	CASTRO URDIALES	-	BILINGÜE INGLÉS
39019516	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 3	IES	390200003	CASTRO URDIALES	-	BILINGÜE INGLÉS
39013575	VALENTIN TURIENZO	IES	390230001	COLINDRES	-	BILINGÜE INGLÉS
39002504	JAVIER ORBE CANO	IES	390250004	CORRALES (LOS)	-	BILINGÜE INGLÉS
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA	IES	390250005	SAN MATEO	-	BILINGÜE INGLÉS
39014154	VEGA DE TORANZO	IESO	390260001	ALCEDA	-	-
39003429	BERNARDINO DE ESCALANTE	IES	390350005	LAREDO	-	BILINGÜE FRANCÉS
39011700	FUENTE FRESNEDO	IES	390350005	LAREDO	-	BILINGÜE FRANCÉS
39003983	LA GRANJA	IES	390420003	HERAS	-	-
39019383	CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	IFP	390420003	HERAS	-	-
39012248	RICARDO BERNARDO	IES	390420010	VALDECILLA	-	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO	IES	390430003	SAN MIGUEL DE - MERUELO	-	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS	IES	390520010	RENEDO	-	BILINGÜE INGLÉS

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39005062	JESUS DE MONASTERIO	IES	390550001	POTES	-	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS	CEO-PR-INF-PRI	390570010	RAMALES DE LA - VICTORIA	-	-
39014282	MONTESCLAROS	IES	390590001	REINOSA	-	BILINGÜE INGLÉS
39014129	NUEVE VALLES	IES	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39014221	LA MARINA	IES	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39014130	LOPE DE VEGA	IES	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39008041	JOSE MARIA PEREDA	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE INGLÉS
39008051	SANTA CLARA	IES	390750005	SANTANDER	-	-
39008063	VILLAJUNCO	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE INGLÉS
39008075	LA ALBERICIA	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE INGLÉS
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	IES	390750005	SANTANDER	-	-
39008154	ALBERTO PICO	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE FRANCÉS
39011323	CANTABRIA	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE INGLÉS
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO	IES	390750005	SANTANDER	-	BILINGÜE FRA- ING
39013095	LAS LLAMAS	IES	390750005	SANTANDER	-	-
39013101	ALISAL	IES	390750005	SANTANDER	-	-
39013599	PEÑACASTILLO	IES	390750005	SANTANDER	-	-
39018913	CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	IFP	390750005	SANTANDER	-	-
39008531	MARQUES DE MANZANEDO	IES	390790003	SANTOÑA	-	-
39012081	MARISMAS	IES	390790003	SANTOÑA	-	BILINGÜE INGLÉS
39013393	JOSE HIERRO	IES	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	BILINGÜE INGLÉS
39014233	RÍA SAN MARTÍN	IESO	390850001	CORTIGUERA	-	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA	IES	390870007	TANOS	-	BILINGÜE ALEMÁN
39009456	BESAYA	IES	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39009468	MARQUES DE SANTILLANA	IES	390870008	TORRELAVEGA	-	BILINGÜE FRANCÉS
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA	IES	390870008	TORRELAVEGA	-	BILINGÜE INGLÉS
39012649	ZAPATON	IES	390870008	TORRELAVEGA	-	BILINGÜE INGLÉS
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	IES	390870010	VIERNOLES	-	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOLOGÍA, EQUIPOS DE ATENCIÓN
TEMPRANA Y UNIDADES DE ORIENTACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CP PR-INF-PRI	390020003	AMPUERO	-	-
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS	CP PR-INF-PRI	390080001	ASTILLERO	-	-
39018986	JOSE RAMON SANCHEZ	CP PR-INF-PRI	390080001	ASTILLERO	-	-
39000659	RAMON Y CAJAL	CP PR-INF-PRI	390080003	GUARNIZO	-	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN	CP PR-INF-PRI	390090004	CICERO	-	-
39000881	RAMON LAZA	CP PR-INF-PRI	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON	CP PR-INF-PRI	390160001	CACICEDO	-	-
39001366	JUAN DE HERRERA	CP INF-PRI	390160006	MALIAÑO	-	-
39700062	EQUIPO GENERAL CAMARGO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390160006	MALIAÑO	-	-
39001433	PEDRO VELARDE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	-	-
39012960	MATILDE DE LA TORRE	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	-	-
39018834	GLORIA FUERTES	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	-	-
39001585	MANUEL LLEDIAS	CP PRI	390180003	CARTES	-	-
39001846	MIGUEL HERNANDEZ	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011220	ARTURO DUO	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018603	RIOMAR	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018743	SANTA CATALINA	CP PR-INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011657	PEDRO DEL HOYO	CP PR-INF-PRI	390230001	COLINDRES	-	-
39013320	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	-	-
39002905	AGUANAZ	CP PR-INF-PRI	390280002	ENTRAMBASAG UAS	-	-
39700050	EQUIPO GENERAL LAREDO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390350005	LAREDO	-	-
39012236	MARINA DE CUDEYO	CP PR-INF-PRI	390400008	RUBAYO	-	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA	CP PR-INF-PRI	390420010	VALDECILLA	-	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39004598	BAJO PAS	CP PR-INF-PRI	390520001	ARCE	-	-
39018822	LAS DUNAS	CP PR-INF-PRI	390520005	LIENCRES	-	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA	CP INF-PRI	390520010	RENEDO	-	-
39005001	PEREZ GALDOS	CP PR-INF-PRI	390540005	REQUEJADA	-	-
39010951	CONCEPCION ARENAL	CP PR-INF-PRI	390550001	POTES	-	-
39019061	ALTO EBRO	CP PR-INF-PRI	390590001	REINOSA	-	-
39700074	EQUIPO GENERAL REINOSA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390590001	REINOSA	-	-
39005499	CANTABRIA	CP PR-INF-PRI	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39011530	NTRA. SRA. DE LATAS	CP PR-INF-PRI	390610006	SOMO	-	-
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ	CP PR-INF-PRI	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39011554	GERARDO DIEGO	CP PR-INF-PRI	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39006901	MARQUES DE ESTELLA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39006960	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39006996	MANUEL CACICEDO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39007186	ANTONIO MENDOZA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39011578	MANUEL LLANO	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39012947	JOSE ARCE BODEGA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39013873	ELENA QUIROGA	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	-	-
39700086	EQUIPO GENERAL SANTANDER	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39700116	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39008488	JUAN DE LA COSA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	-	-
39008658	MATA LINARES	CP PR-INF-PRI	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39700104	EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39014415	PORTUS BLENDIUM	CP PR-INF-PRI	390850005	SUANCES	-	-
39009316	MENENDEZ PELAYO	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39009331	CERVANTES	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39011591	JOSE LUIS HIDALGO	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	-	-

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012534	FERNANDO DE LOS RIOS	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39500139	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA TORRELAVEGA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870010	VIERNOLES	-	-
39700098	EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870010	VIERNOLES	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO IV

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CENTRO DE EDUCACIÓN
POSTOBLIGATORIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018524	CEPA DE ASTILLERO	CEA	390080001	ASTILLERO	-	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS	CEA	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39018548	CEPA DE CAMARGO	CEA	390160007	MURIEDAS	-	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES	CEA	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	CEA	390250004	CORRALES (LOS)	-	-
39018500	CEPA DE LAREDO	CEA	390350005	LAREDO	-	-
39018573	CEPA DE POTES	CEA	390550001	POTES	-	-
39018585	CEPA DE REINOSA	CEA	390590001	REINOSA	-	-
39018494	CEPA DE SANTANDER	CEA	390750005	SANTANDER	-	-
39018597	CEPA DE SANTOÑA	CEA	390790003	SANTOÑA	-	-
39018512	CEPA CALIGRAMA	CEA	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39019127	BAJO DEVA	CEPO	390950014	UNQUERA	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39001391	PARAYAS	CP EE	390160006	MALIAÑO	-	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ	CP EE	390350005	LAREDO	-	-

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018998	E.O.I. DE LAREDO	EOI	390350005	LAREDO	-	-
39013149	E.O.I. DE SANTANDER	EOI	390750005	SANTANDER	-	-
39013496	E.O.I. DE TORRELAVEGA	EOI	390870008	TORRELAVEGA	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VII
CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012364	JESUS DE MONASTERIO	Conservatorio de Música	390750005	SANTANDER	-	-
39018731	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	Conservatorio de Música	390870002	CAMPUZANO	-	-



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VIII
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39019024	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ESAPD	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO IX

a) CUERPOS DE CATEDRÁTICO (0511) Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 001 FILOSOFÍA
- 002 GRIEGO
- 003 LATÍN
- 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
- 006 MATEMÁTICAS
- 007 FÍSICA Y QUÍMICA
- 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- 009 DIBUJO
- 010 FRANCÉS
- 011 INGLÉS
- 012 ALEMÁN
- 013 ITALIANO
- 016 MÚSICA
- 017 EDUCACIÓN FÍSICA
- 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 019 TECNOLOGÍA
- 058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
- 059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA
- 061 ECONOMÍA
- 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
- 102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
- 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

- 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
- 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- 106 HOSTELERÍA Y TURISMO
- 107 INFORMÁTICA
- 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
- 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
- 111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
- 112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
- 115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
- 117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PROD. ORTOPROTÉSICOS
- 118 PROCESOS SANITARIOS
- 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
- 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
- 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS
- 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
- 803 CULTURA CLÁSICA

b) CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CÓDIGO E S P E C I A L I D A D

- 021 TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
- 026 APOYO DE ÁREA PRÁCTICA
- 201 COCINA Y PASTELERÍA
- 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
- 203 ESTÉTICA

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

- 204 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
- 205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
- 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
- 208 LABORATORIO
- 209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
- 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
- 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
- 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
- 215 OPERACIONES DE PROCESO
- 216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN
- 218 PELUQUERÍA
- 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
- 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
- 221 PROCESOS COMERCIALES
- 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 223 PRODUCCIÓN EN ÁRTES GRÁFICAS
- 224 PROD. TEXTIL Y TRAT. FÍSICO-QUÍMICOS
- 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- 226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
- 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
- 228 SOLDADURA
- 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

c) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

001 ALEMÁN
008 FRANCÉS
011 INGLÉS
012 ITALIANO
015 PORTUGUÉS

**d) CUERPO DE PROFESORES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS (0594)**

CÓDIGO ESPECIALIDAD

401 ACORDEÓN
403 CANTO
404 CLARINETE
406 CONTRABAJO
408 FAGOT
410 FLAUTA TRAVESERA
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
414 GUITARRA
416 HISTORIA DE LA MÚSICA
419 OBOE
420 ÓRGANO
421 ORQUESTA
422 PERCUSION
423 PIANO
424 SAXOFÓN
426 TROMBÓN

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

427 TROMPA
428 TROMPETA
429 TUBA
431 VIOLA
433 VIOLIN
434 VIOLONCHELO
460 LENGUAJE MUSICAL

e) MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

615 TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO X

CTA PRIMARIA 2015

CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO 39000064

Dom./Loc./Mun.: COBRECES / 390010003-COBRECES / ALFOZ DE LLOREDO

Teléfono: 942725012 **C.P.:** 39320 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)

Centro: Escuela Infantil SAN ROQUE 39000121

Dom./Loc./Mun.: SAN ROQUE / 390010005-OREÑA / ALFOZ DE LLOREDO

Teléfono: 942716166 **C.P.:** 39525 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 2 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)

Centro: Escuela Infantil LLOREDO 39011827

Dom./Loc./Mun.: Bº DE LLOREDO / 390010006-RUDAGÜERA / ALFOZ DE LLOREDO

Teléfono: 942719133 **C.P.:** 39539 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MIGUEL PRIMO DE RIVERA 39000180

Dom./Loc./Mun.: AV.DE LOS TILOS, 3 Y 5 / 390020003-AMPUERO / AMPUERO

Teléfono: 942622805 **C.P.:** 39840 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 8 **UPRI:** 14 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39003375 (VILLA DEL MAR-LAREDO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS 39000453

Dom./Loc./Mun.: ARGONOS / 390050002-ARGOÑOS / ARGOÑOS

Teléfono: 942626385 **C.P.:** 39197 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 1 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)
05970350-MÚSICA ITI desde 39004379 (PALACIO-NOJA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39002309 (FRAY PABLO DE COLINDRES-COLINDRES), 39004379 (PALACIO-NOJA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SAN PEDRO APOSTOL 39011451

Dom./Loc./Mun.: BO.DE SAN PEDRO, S/N / 390060002-CASTILLO / ARNUERO

Teléfono: 942637244 **C.P.:** 39193 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE RAMON SANCHEZ 39018986

Dom./Loc./Mun.: NEMESIO MERCAPIDE, S/N / 390080001-ASTILLERO / ASTILLERO (EL)

Teléfono: 942559607 **C.P.:** 39610 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39000571 (FERNANDO DE LOS RIOS-ASTILLERO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria RAMON Y CAJAL 39000659

Dom./Loc./Mun.: RAMON Y CAJAL, S/N / 390080003-GUARNIZO / ASTILLERO (EL)

Teléfono: 942542168 **C.P.:** 39611 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria FLAVIO SAN ROMAN 39011621

Dom./Loc./Mun.: Bº DE LA ERMITA / 390090004-CICERO / BÁRCENA DE CICERO

Teléfono: 942642204 **C.P.:** 39790 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39011271 (MARQUESA DE VILUMA-SAN PANTALEON DE ARAS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria BENEDICTO RUIZ 39000817

Dom./Loc./Mun.: AVDA. TRASMIERA, N° 1059 / 390110001-AJO / BAREYO

Teléfono: 942621251 **C.P.:** 39170 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011451 (SAN PEDRO APOSTOL-CASTILLO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945

Dom./Loc./Mun.: CASAR / 390120005-CASAR / CABEZÓN DE LA SAL

Teléfono: 942704098 **C.P.:** 39591 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39011827 (LLOREDO-RUDAGÜERA), 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MANUEL LLANO 39011177

Dom./Loc./Mun.: TERAN DE CABUERNIGA / 390140006-TERAN / CABUÉRNIGA

Teléfono: 942706068 **C.P.:** 39510 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011499 (MALACORIA-IBIO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011608 (VALDALIGA-TRECEÑO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria ARENAS 39001317

Dom./Loc./Mun.: ARENAS, 100 / 390160003-ESCOBEDO / CAMARGO

Teléfono: 942258311 **C.P.:** 39609 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39001433 (PEDRO VELARDE-MURIEDAS)
05970350-MÚSICA ITI desde 39018986 (JOSE RAMON SANCHEZ-ASTILLERO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEDRO VELARDE 39001433

Dom./Loc./Mun.: JOSE BARROS BOLADO, 6 / 390160007-MURIEDAS / CAMARGO

Teléfono: 942252684 **C.P.:** 39600 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 13 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria AGAPITO CAGIGAS 39001445

Dom./Loc./Mun.: ESCUELAS, 154 (Bº PEDROSO) / 390160008-REVILLA / CAMARGO

Teléfono: 942258093 **C.P.:** 39600 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39000659 (RAMON Y CAJAL-GUARNIZO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39011414 (LOS VIVEROS-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria EL HAYA 39013630

Dom./Loc./Mun.: Bº EL HAYA, S/N / 390190004-VILLABAÑEZ / CASTAÑEDA

Teléfono: 942598566 **C.P.:** 39660 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 4 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS CANCIO 39002334

Dom./Loc./Mun.: PASEO DE ESTRADA, 31 / 390240001-COMILLAS / COMILLAS

Teléfono: 942722588 **C.P.:** 39520 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID), 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria GERARDO DIEGO 39013320

Dom./Loc./Mun.: BRUNETE, 17 (LOMBERA) / 390250004-CORRALES (LOS) / CORRALES DE BUELNA (LOS)

Teléfono: 942831657 **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39002531 (BESAYA-SOMAHUZ)
05970350-MÚSICA ITI con 39002531 (BESAYA-SOMAHUZ)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Escuela Infantil BESAYA 39002531

Dom./Loc./Mun.: BO.SAN ROQUE,13 / 390250006-SOMAZOZ / CORRALES DE BUELNA (LOS)

Teléfono: 942832725 **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))
05970350-MÚSICA ITI desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria AGUANAZ 39002905

Dom./Loc./Mun.: Bº EL CRISTO, 3 / 390280002-ENTRAMBASAGUAS / ENTRAMBASAGUAS

Teléfono: 942524037 **C.P.:** 39715 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 8 **UPRI:** 11 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39005797 (TRASMIERA-HOZ DE ANERO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DE LA CAMA 39002991

Dom./Loc./Mun.: PZA.DEL SOL,1(21394 BOMECA 12.4) / 390290007-ESCALANTE / ESCALANTE

Teléfono: 942677857 **C.P.:** 39795 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 2 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

Dom./Loc./Mun.: Bº DE LA MAGDALENA / 390300014-MAGDALENA (LA) / GURIEZO

Teléfono: 942850145 **C.P.:** 39787 **Zona Concurso:** 390124

UINF: 4 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS), 39013691 (ASON-LIMPIAS)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS DEL MONTE 39003119

Dom./Loc./Mun.: HAZAS DE CESTO / 390310002-HAZAS DE CESTO / HAZAS DE CESTO

Teléfono: 942635290 **C.P.:** 39738 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: Colegio de Educación Primaria C.P. DE BIELVA 39019051

Dom./Loc./Mun.: LOS CUADROS / 390330001-BIELVA / HERRERÍAS

Teléfono: 942727518 **C.P.:** 39550 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PABLO PICASSO 39012765

Dom./Loc./Mun.: DERECHOS HUMANOS, S/N / 390350005-LAREDO / LAREDO

Teléfono: 942603070 **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39003387 (PEPE ALBA-LAREDO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEPE ALBA 39003387

Dom./Loc./Mun.: LOPEZ SENA, 14 / 390350005-LAREDO / LAREDO

Teléfono: 942604620 **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39012765 (PABLO PICASSO-LAREDO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

Dom./Loc./Mun.: HAZAS / 390360001-HAZAS / LIENDO

Teléfono: 942643927 **C.P.:** 39776 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 3 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

Centro: Colegio Rural Agrupado ASON 39013691

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DEL CONDE ALBOX, S/N / 390380001-LIMPIAS / LIMPIAS

Teléfono: 942676246 **C.P.:** 39820 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 3 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MALACORIA 39011499

Dom./Loc./Mun.: IBIO / 390410003-IBIO / MAZCUERRAS

Teléfono: 942708309 **C.P.:** 39509 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)

Centro: Colegio Rural Agrupado PEÑA CABARGA 39013711

Dom./Loc./Mun.: LA SOTA, 8 / 390420003-HERAS / MEDIO CUDEYO

Teléfono: 942526134 **C.P.:** 39792 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 1 **UPRI:** 4 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39010616 (MARCIAL SOLANA-CONCHA (LA))

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARZAN 39011505

Dom./Loc./Mun.: PLAYA MARZÁN, 717 / 390440002-CUCHIA / MIENGO

Teléfono: 942576468 **C.P.:** 39318 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 6 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39004197 (ELSEDO-MOGRO)
05970350-MÚSICA ITI con 39005001 (PEREZ GALDOS-REQUEJADA)

Centro: Escuela Infantil ELSEDO 39004197

Dom./Loc./Mun.: BO.EL CABEZON / 390440006-MOGRO / MIENGO

Teléfono: 942576355 **C.P.:** 39310 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PALACIO 39004379

Dom./Loc./Mun.: AVDA. RIS, 9 / 390470009-NOJA / NOJA

Teléfono: 942630800 **C.P.:** 39180 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 5 **UPRI:** 9 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

Centro: Escuela Infantil AMBROSIO DIEZ GOMEZ 39011748

Dom./Loc./Mun.: ARENAL / 390480001-ARENAL / PENAGOS

Teléfono: 942554178 **C.P.:** 39627 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 3 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011529 (CUEVAS DEL CASTILLO-VARGAS)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Escuela Infantil EUTIQUIO RAMOS 39004707

Dom./Loc./Mun.: PARBAYON-LA PASIEGA / 390520008-PARBAYON / PIÉLAGOS

Teléfono: 942586600 **C.P.:** 39612 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS-VILLASEVIL)

Centro: Escuela Infantil ESTELA DE ZURITA 39004872

Dom./Loc./Mun.: BO.EL BARDAL / 390520012-ZURITA / PIÉLAGOS

Teléfono: 942572162 **C.P.:** 39479 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS-VILLASEVIL)

Centro: Colegio de Educación Primaria VALLE DE POLACIONES 39004896

Dom./Loc./Mun.: PUENTE PUMAR / 390530004-PUENTE PUMAR / POLACIONES

Teléfono: 942729064 **C.P.:** 39556 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEREZ GALDOS 39005001

Dom./Loc./Mun.: REQUEJADA / 390540005-REQUEJADA / POLANCO

Teléfono: 942824391 **C.P.:** 39312 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria CUEVAS DEL CASTILLO 39011529

Dom./Loc./Mun.: Bº EL ANGEL / 390560005-VARGAS / PUENTE VIESGO

Teléfono: 942598063 **C.P.:** 39679 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 8 **UPRI:** 9 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39013630 (EL HAYA-VILLABAÑEZ)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013630 (EL HAYA-VILLABAÑEZ)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011748 (AMBROSIO DIEZ GOMEZ-ARENAL)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria TRASMIERA 39005797

Dom./Loc./Mun.: HOZ DE ANERO / 390620003-HOZ DE ANERO / RIBAMONTÁN AL MONTE

Teléfono: 942507068 **C.P.:** 39794 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39002905 (AGUANAZ-ENTRAMBASAGUAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALLE DEL NANSA 39011542

Dom./Loc./Mun.: PUENTENANSA / 390630012-PUENTENANSA / RIONANSA

Teléfono: 942728071 **C.P.:** 39554 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA), 39004896 (VALLE DE POLACIONES-PUENTE PUMAR)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA)
05970350-MÚSICA ITI desde 39008658 (MATA LINARES-SAN VICENTE DE LA BARQUERA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Dom./Loc./Mun.: LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 12 / 390640005-CAVADA (LA) / RIOTUERTO

Teléfono: 942539072 **C.P.:** 39720 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39003119 (JESUS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39005797 (TRASMIERA-HOZ DE ANERO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SANTIAGO GALAS 39006224

Dom./Loc./Mun.: LA IGLESIA / 390680003-IGLESIA (LA) / RUILOBA

Teléfono: 942720779 **C.P.:** 39527 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 1 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)
05970350-MÚSICA ITI desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARÍA TORNER 39019176

Dom./Loc./Mun.: MOMPIA / 390730003-MOMPIA / SANTA CRUZ DE BEZANA

Teléfono: 942582643 **C.P.:** 39108 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39006510 (JOSE DE ESCANDON-SOTO DE LA MARINA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE DE ESCANDON 39006510

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DE FERNANDO SAIZ, S/N / 390730007-SOTO DE LA MARINA / SANTA CRUZ DE BEZANA

Teléfono: 942578186 **C.P.:** 39110 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39019176 (MARÍA TORNER-MOMPIA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria CABO MAYOR 39019115

Dom./Loc./Mun.: C/ LA PEREDA, Nº 24 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942390264 **C.P.:** 39012 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 8 **UPRI:** 10 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39006790 (ELOY VILLANUEVA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria ELOY VILLANUEVA 39006790

Dom./Loc./Mun.: AVDA. SAN PEDRO DEL MAR, 53 - MONTE / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942341722 **C.P.:** 39012 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39019115 (CABO MAYOR-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria FUENTE DE LA SALUD 39007071

Dom./Loc./Mun.: CAJO, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942335590 **C.P.:** 39011 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS CANCIO 39012790

Dom./Loc./Mun.: AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942347484 **C.P.:** 39011 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 2 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011414 (LOS VIVEROS-SANTANDER)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Escuela Infantil LOS VIVEROS 39011414

Dom./Loc./Mun.: JUSTICIA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942234721 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 7 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39012790 (JESUS CANCIO-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MAGALLANES 39011189

Dom./Loc./Mun.: MAGALLANES, 45 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942232422 **C.P.:** 39007 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39007162 (MENENDEZ PELAYO-SANTANDER)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007071 (FUENTE DE LA SALUD-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARIA SANZ DE SAUTUOLA 39006960

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DEL DEPORTE, S/N - LA ALBERICIA / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942338506 **C.P.:** 39012 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 6 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MENENDEZ PELAYO 39007162

Dom./Loc./Mun.: LOPE DE VEGA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942216034 **C.P.:** 39003 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria QUINTA PORRUA 39007149

Dom./Loc./Mun.: VAZQUEZ DE MELLA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942335908 **C.P.:** 39007 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39006960 (MARIA SANZ DE SAUTUOLA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Primaria RAMON PELAYO 39007125

Dom./Loc./Mun.: ALTA 82 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942231792 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 0 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Primaria SIMON CABARGA 39013061

Dom./Loc./Mun.: MONTEVIDEO,2 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942373740 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 0 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39007125 (RAMON PELAYO-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SANTA JULIANA 39008233

Dom./Loc./Mun.: ESCULTOR JESUS OTERO, S/N / 390760006-SANTILLANA / SANTILLANA DEL MAR

Teléfono: 942818158 **C.P.:** 39330 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39011827 (LLOREDO-RUDAGÜERA), 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Dom./Loc./Mun.: LA VENTA / 390780009-VILLASEVIL / SANTIURDE DE TORANZO

Teléfono: 942596518 **C.P.:** 39698 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 3 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39004707 (EUTIQUIO RAMOS-PARBAYON), 39004872 (ESTELA DE ZURITA-ZURITA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MACIAS PICAVEA 39011581

Dom./Loc./Mun.: SOR MARIA DEL CARMEN, 2 / 390790003-SANTOÑA / SANTOÑA

Teléfono: 942661894 **C.P.:** 39740 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 8 **UPRI:** 13 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI con 39002991 (VIRGEN DE LA CAMA-ESCALANTE), 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

Centro: Instituto de Educación Secundaria MARQUES DE MANZANEDO 39008531

Dom./Loc./Mun.: MANZANEDO 12 / 390790003-SANTOÑA / SANTOÑA

Teléfono: 942660637 **C.P.:** 39740 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 0 **UPRI:** 0 **UESO:** 12 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MATA LINARES 39008658

Dom./Loc./Mun.: PADRE ANTONIO / 390800008-SAN VICENTE DE LA BARQUERA / SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Teléfono: 942710188 **C.P.:** 39540 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 7 **UPRI:** 9 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria EL CASTAÑAL 39008725

Dom./Loc./Mun.: EL CASTAÑAL / 390820004-SELAYA / SELAYA

Teléfono: 942590366 **C.P.:** 39696 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970350-MÚSICA ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)

Centro: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria RÍA SAN MARTÍN 39014233

Dom./Loc./Mun.: C/ BELLAVISTA, 14 / 390850001-CORTIGUERA / SUANCES

Teléfono: 942810970 **C.P.:** 39340 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 0 **UPRI:** 0 **UESO:** 8 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39005001 (PEREZ GALDOS-REQUEJADA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MANUEL LIAÑO BERISTAIN 39012637

Dom./Loc./Mun.: LA SIERRA, S/N / 390870001-BARREDA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942884374 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria AMOS DE ESCALANTE 39009161

Dom./Loc./Mun.: AMANCIO RUIZ CAPILLAS, S/N / 390870002-CAMPUZANO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942896353 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009146 (RAMON MENENDEZ PIDAL-CAMPUZANO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146

Dom./Loc./Mun.: JULIO RUIZ DE SALAZAR, S/N / 390870002-CAMPUZANO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942890025 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009161 (AMOS DE ESCALANTE-CAMPUZANO)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39009161 (AMOS DE ESCALANTE-CAMPUZANO), 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MATILDE DE LA TORRE 39009195

Dom./Loc./Mun.: Bº DE SAN MARTIN / 390870004-GANZO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942888461 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 4 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39012637 (MANUEL LIAÑO BERISTAIN-BARREDA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39009535 (DOBRA-VIERNOLES)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PANCHO COSSIO 39009225

Dom./Loc./Mun.: LA LLANA, S/N / 390870006-SIERRAPANDO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942808535 **C.P.:** 39317 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 5 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009535 (DOBRA-VIERNOLES)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286

Dom./Loc./Mun.: CARRETERA DEL CEMENTERIO, S/N / 390870007-TANOS / TORRELAVEGA

Teléfono: 942892625 **C.P.:** 39316 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970380-EDUCACIÓN PRIMARIA ITI desde 39011591 (JOSE LUIS HIDALGO-TORRELAVEGA)
05970350-MÚSICA ITI con 39009328 (JOSE MARIA PEREDA-TORRELAVEGA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39009146 (RAMON MENENDEZ PIDAL-CAMPUZANO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE LUIS HIDALGO 39011591

Dom./Loc./Mun.: NUEVA CIUDAD / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942881855 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 6 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39001664 (SANTIAGO LA ROBLEDA-SANTIAGO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE MARIA PEREDA 39009328

Dom./Loc./Mun.: JUAN XXIII 34 TORRENUEVA / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942893391 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 5 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MENENDEZ PELAYO 39009316

Dom./Loc./Mun.: Pº FERNANDEZ VALLEJO, 4 / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942808307 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39013071 (MIES DE VEGA-TORRELAVEGA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MIES DE VEGA 39013071

Dom./Loc./Mun.: MIES DE VEGA, S/N / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942888833 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009316 (MENENDEZ PELAYO-TORRELAVEGA)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria DOBRA 39009535

Dom./Loc./Mun.: Pº FERNANDEZ VALLEJO, 13 / 390870010-VIERNOLES / TORRELAVEGA

Teléfono: 942802538 **C.P.:** 39315 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009225 (PANCHO COSSIO-SIERRAPANDO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)

Centro: Escuela Infantil SAN MARTIN 39009730

Dom./Loc./Mun.: LAS ARENAS,46 / 390910003-LAMADRID / VALDÁLIGA

Teléfono: 942709532 **C.P.:** 39593 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS ITI desde 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970350-MÚSICA ITI desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39011608 (VALDALIGA-TRECEÑO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALDALIGA 39011608

Dom./Loc./Mun.: BO.DE HUALLE / 390910007-TRECEÑO / VALDÁLIGA

Teléfono: 942705007 **C.P.:** 39592 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI con 39009730 (SAN MARTIN-LAMADRID)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALDEOLEA 39009845

Dom./Loc./Mun.: Pº DE LA CHOPERA, 2 / 390920011-MATAPORQUERA / VALDEOLEA

Teléfono: 942770167 **C.P.:** 39410 **Zona Concurso:** 390082

UINF: 1 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39009997 (VIRGEN DE LA VELILLA-POLIENTES)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Dom./Loc./Mun.: C/ PEÑALOSA, 5 / 390940020-POLIENTES / VALDERREDIBLE

Teléfono: 942776086 **C.P.:** 39220 **Zona Concurso:** 390082

UINF: 2 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39009845 (VALDEOLEA-MATAPORQUERA)

Centro: Colegio Rural Agrupado RIO PISUEÑA 39013770

Dom./Loc./Mun.: AVDA. PEREZ VENERO, 57 / 390980005-SANTIBAÑEZ / VILLACARRIEDO

Teléfono: 942593447 **C.P.:** 39649 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 2 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970350-MÚSICA ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE ITI desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARCIAL SOLANA 39010616

Dom./Loc./Mun.: CONCHA / 390990001-CONCHA (LA) / VILLAESCUSA

Teléfono: 942555035 **C.P.:** 39690 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 5 **UPRI:** 11 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI con 39013711 (PEÑA CABARGA-HERAS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARQUESA DE VILUMA 39011271

Dom./Loc./Mun.: SAN PANTALEON DE ARAS / 391020011-SAN PANTALEON DE ARAS / VOTO

Teléfono: 942679103 **C.P.:** 39766 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA ITI desde 39011621 (FLAVIO SAN ROMAN-CICERO)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

ANEXO XI

PLAZAS DE MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD
Ninguno					

ANEXO XII

PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16
ABONZO	X	X																	
BEJES	X	X																	
BUSTABLADO	X	X	X	X															
CRA CADES (Herrerías)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
CALSECA	X	X																	
CRA MIERA	X	X	SÓLO EL PT										X	X	X	X	X	X	
CARRASCAL COCEJÓN	X	X																	
CASTILLO PEDROSO	X	X																	
CERECEDA	X	X																	
CICERA	X	X																	
CIRES	X	X																	
LA CONCHA	X	X																	
CRA COSGAYA						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA LIMPIAS						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA SANTIBAÑEZ						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DOBRES	X	X																	
ESPINAMA	X	X																	
LA HERMIDA	X	X																	
LAFUENTE	X	X																	

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16
LANCHARES	X	X																	
LA LASTRA	X	X																	
LEDANTES	X	X																	
LUENA CRA							X	X											
LA MATANZA	X	X	X	X	X														
LAREDO - PINTOR MARTÍN S.																	X	X	X
MALLIÑO - PARAYAS																	X	X	X
MATAPORQUERA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MATHENZO	X	X	X	X	X	X	X												
MIRONES	X	X																	
MERILLA	X	X																	
OJEBAR	X	X																	
PARACUELLES							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LA PEDROSA	X	X																	
PEMBES	X	X																	
PENDES	X	X																	
PIDO	X	X																	
LA POBLACIÓN	X	X											X	X	X	X	X	X	X
POLIENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POTES - C.P.													X	X	X	X	X	X	X
POTES - E. H.													X	X	X	X			
POTES - CEPA													X	X	X	X	X	X	X
POTES - IES "Jesús de Monasterio"													X	X	X	X	X	X	X

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16
PUENTENANSA							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PUEENTE PUMAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - C.P.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - E. H.													X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE TORANZO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RAMALES - C.E.O.											X	X	X	X	X	X	X	X	X
RESCONORIO	X	X																	
RICLONES	X	X																	
LA RIVA	X	X																	
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X											X	X	X	X	X	X	X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X																	
SANTANDER "BAHIA"							X	X	X	X	X	X							
SANTANDER - ATENC. DOMIC.																		X	X
SANTANDER-AULAS HOSPI.																		X	X
SANTANDER- ABSENTISMO																		X	X
SANTANDER- ONCE																		X	X
SANTA M ^a DE AGUAYO	X	X																	
SANTOÑA - CEPA "Berria"														X	X	X	X	X	X
SARO	X	X																	
SEL DE LA CARRERA	X	X																	
SEL DEL MANZANO	X	X																	
SELVIEJO	X	X																	

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16
SOBRELAPENA	X	X																	
SOLANA	X	X																	
TORRELAVEGA- ABSENTISMO																		X	X
TUDANCA	X	X	X	X															
VALDICIO	X	X																	
VEGA DE PAS							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

ANEXO XIII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE EL BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN CANTABRIA, DE LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro.</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,000 puntos por año</p> <p>4,000 puntos</p> <p>6,000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Los servicios prestados en la Administración educativa de Cantabria en todos los subapartados de este apartado I del baremo, serán aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, si bien cada participante debe consignar los datos en la correspondiente hoja de autobaremación en el subapartado que corresponda</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. - En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. - Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. - Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñando con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. - En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo. - Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 		

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria/o de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	2,0000 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad. La calificación de los centros de difícil desempeño de Cantabria, constan en el Anexo XII de esta Orden y de los mismos no es necesaria su certificación, si bien, hay que hacerlos constar en el lugar correspondiente de la Hoja de Autobaremación.
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartado 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:.....</p>	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p>3. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p>	MÁXIMO 10 PUNTOS	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:</p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:</p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado:</p>	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de un licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificación de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 puntos</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,0000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza. 1,5000 puntos</p>		<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes , en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.3. Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, coordinador de equipo de primaria, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o jefe/a de las unidades de orientación en colegios de primaria, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>2,5000 puntos</p> <p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p> <p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnología aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>Asimismo, y en sustitución o complemento de los anterior, se podrá adjuntar el informe de actividades de formación expedido por el registro de actividades de formación del profesorado, tal y como se obtiene en la plataforma "educantabria.es" como justificación de las actividades realizadas, tanto para este apartado 5.1 como el 5.2. Dicho informe deberá ser firmado por el interesado en señal de conformidad a lo allí expresado, consignando la fecha de suscripción.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>
---	---------------------	--

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>6. Otros méritos:</p>	<p>MÁXIMO 15 PUNTOS</p>	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de documentos en formato</p>

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

		electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
--	--	--

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
6.3. Méritos artísticos y literarios: Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa..... La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	<p>0,2500 puntos</p>	<p>Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. Para los procedimientos efectuados en Cantabria, será aportado de oficio por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, si bien los interesados deben hacerlo constar en la Hoja de autobaremación junto con la indicación del año o años en los que efectivamente actuaron como miembros de los tribunales.</p>
<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....</p>	<p>0,1000 puntos</p>	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</p>

(1) La convocatoria podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo. Por el contrario, la adquisición de nuevas especialidades de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, solamente será tenida en cuenta hasta la fecha de la presente Orden, ya que es necesaria la reunión de la Comisión de Habilitación para informar todas las solicitudes contempladas en el citado Real Decreto, y con el fin de que puedan ser aplicadas al presente sistema de provisión de puestos de trabajo, es necesario computar exclusivamente las solicitudes que se presenten hasta dicha fecha.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán exclusivamente como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñado en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

ANEXO XIV



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo: _____ **DNI:** _____
Nombre: _____ **Puntuación obtenida:** _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Teléfono: _____ **Teléfono móvil:** _____
Correo electrónico: _____
Año de nombramiento como funcionario de carrera: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Localidad: _____
Código Postal: _____
Dirección _____

DATOS DEL DESTINO

- Destino definitivo en los cursos 2014-2015 y 2015-2016
 Destino provisional en el curso 2015-2016
 Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo

Localidad: _____

Centro: _____

Plaza o puesto desde el que participa: _____

Esp. _____

Bil.

Itin.

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO: _____

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE: ,

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

DESTINO DEFINITIVO

EXCEDENTE VOLUNTARIO

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO

SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO

REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL

EXCEDENCIA FORZOSA

SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN

CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO

PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO

EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo

Código de la especialidad de oposición:

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participa	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce la vacante:

- Por supresión de la plaza o puesto
 Por modificación de la plaza o puesto
 Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario

Ord	Tipo Plaza	B	I
1			
5			
9			
13			
17			
21			
25			
29			
33			
37			

Ord	Tipo Plaza	B	I
2			
6			
10			
14			
18			
22			
26			
30			
34			
38			

Ord	Tipo Plaza	B	I
3			
7			
11			
15			
19			
23			
27			
31			
35			
39			

Ord	Tipo Plaza	B	I
4			
8			
12			
16			
20			
24			
28			
32			
36			
40			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad

Código de zona

- Por supresión o modificación de la plaza o puesto
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
- Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
- Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
- En virtud de sentencia o recurso administrativo
- Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Ord	Tipo Plaza	B	I
1			
5			
9			
13			
17			
21			
25			
29			
33			
37			

Ord	Tipo Plaza	B	I
2			
6			
10			
14			
18			
22			
26			
30			
34			
38			

Ord	Tipo Plaza	B	I
3			
7			
11			
15			
19			
23			
27			
31			
35			
39			

Ord	Tipo Plaza	B	I
4			
8			
12			
16			
20			
24			
28			
32			
36			
40			

En _____ a _____ de 20__

FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en Cantabria, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante.

Código de la provincia:

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para proceder a la adjudicación de oficio.

Nº	Localidad	Especialidad	B	Nº	Localidad	Especialidad	B	Nº	Localidad	Especialidad	B

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter voluntario

Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	V	B	I	Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	V	B	I
1						2						3					
4						5						6					

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

1. ANTIGÜEDAD		Total Apartado 1		<input type="text"/>
1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO				
	AÑOS	MESES	TOTAL	
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.				
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad				
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.				
1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO				
	AÑOS	MESES	TOTAL	
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante				
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo				
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior				
2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		Total Apartado 2		<input type="text"/>
Por ser catedrático de ES, Música y Artes Escénicas, EOI y Artes Plásticas y Diseño (5 puntos)		<input type="text"/>		
3. MÉRITOS ACADÉMICOS		Total Apartado 3		<input type="text"/>
3.1. DOCTORADO, POSTGRADOS Y MÉRITOS EXTRAORDINARIOS		Total Apartado 3.1.		
3.1.1. Por poseer el título de Doctor			<input type="text"/>	
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos			<input type="text"/>	
3.1.3. Por el título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados			<input type="text"/>	
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior			<input type="text"/>	

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

3. MÉRITOS ACADÉMICOS

3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS	Total Apartado 3.2.	
3.2.1. Titulaciones de Grado:		
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:		
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:		
3.3. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	Total Apartado 3.3.	
Puntuación total de las titulaciones:		

4. DESEMPEÑO DE CARGOS

Total Apartado 4

	AÑOS	MESES	TOTAL
4.1. POR CADA AÑO COMO DIRECTOR/A DE CENTROS PÚBLICOS, EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS O INSTITUCIONES ANÁLOGAS ESTABLECIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS EN SUS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS, ASÍ COMO DIRECTOR/A DE AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS			
4.2. POR CADA AÑO COMO VICEDIRECTOR/A, SUBDIRECTOR/A, JEFE/A DE ESTUDIOS, SECRETARIO/A Y ASIMILADOS EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES			
4.3. OTRAS FUNCIONES DOCENTES			

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Total Apartado 5

		TOTAL
5.1. POR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SUPERADAS QUE TENGAN POR OBJETO EL PERFECCIONAMIENTO SOBRE LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS A LAS QUE OPTA EL PARTICIPANTE, O RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR O CON LAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	h.	
5.2. POR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO INDICADAS EN EL SUBAPARTADO 5.1, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES HAYAN SIDO HOMOLOGADAS O RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	h.	

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			TOTAL
5.3. POR CADA ESPECIALIDAD DE LA QUE SEA TITULAR CORRESPONDIENTE AL CUERPO POR EL QUE SE CONCURSA Y DISTINTA A LA DE INGRESO EN EL MISMO, ADQUIRIDA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PREVISTOS EN LOS REALES DECRETOS 850/1993, DE 4 DE JUNIO, 334/2004, DE 27 DE FEBRERO Y 276/2007, DE 23 DE FEBRERO			

6. OTROS MÉRITOS			Total Apartado 6
	Número	TOTAL	
6.1. POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO Y CIENTÍFICO SOBRE DISCIPLINAS OBJETO DEL CONCURSO O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ASPECTOS GENERALES O TRASVERSALES DEL CURRÍCULO O CON LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR			
6.2. POR PREMIOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL CONVOCADOS POR UNA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA POR SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN			
6.3. MÉRITOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS			
	Años	Meses	TOTAL
6.4. POR CADA AÑO DE SERVICIO DESEMPEÑANDO PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO IGUAL O SUPERIOR AL ASIGNADO AL CUERPO POR EL QUE PARTICIPA			
	Número	TOTAL	
6.5. POR CADA CONVOCATORIA EN LA QUE SE HAYA ACTUADO EFECTIVAMENTE COMO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO O ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES A LOS QUE SE REFIERE LA L.O.E			
	Años	TOTAL	
6.6. POR CADA AÑO DE TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MASTER PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EXIGIDA PARA EJERCER LA DOCENCIA EN DETERMINADAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO POR LA TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO QUE LO REQUIERAN			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

CVE-2015-12645

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2015/2016 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

SOLICITO INCLUIR LA DOCUMENTACION DEL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO EN EL AÑO 2014 EN ESTA ADMINISTRACION EDUCATIVA

Documentación adjuntada a la solicitud:

Nº	Descripción	Observaciones	Fecha
1			
2			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

2015/12645

CVE-2015-12645

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12689 *Resolución por la que procede a ejecutar las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 23 de diciembre de 2013 y de 13 de marzo de 2014, y la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 22 de junio de 2015, relativas al concurso-oposición de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2008), fue convocado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2007.

Mediante resolución de la Consejería de Sanidad de 2 de marzo de 2011, se hizo público el nombramiento en la mencionada categoría de don David Alonso Peña y don Eduardo Serna Cuellar, asignándose a cada uno de ellos una plaza en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (Boletín Oficial de Cantabria número 52, de 16 de marzo de 2011). Posteriormente, ante la falta de toma de posesión de don David Alonso Peña, se procedió a publicar la relación complementaria que dió lugar a la resolución de 22 de junio de 2011, de nombramiento de don Juan Ramón Sanz Giménez-Rico (Boletín Oficial de Cantabria número 127, de 4 de julio de 2011).

Posteriormente la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 23 de diciembre de 2013, declarada firme por el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2015, dispone en su fallo:

"...estimamos parcialmente al recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Enrique Yeste Sánchez contra las resoluciones adoptadas por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales) de 22 de diciembre - publicada en el BOC de 10 de enero de 2011 - por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden SAN/49/2008 de 23 de diciembre por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como contra la desestimación presunta por silencio del recurso de alzada contra la resolución de 2 de marzo del Consejero de Sanidad que hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría mencionada....,se declara la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos recurridos que proceden al nombramiento de dos plazas de facultativos especialistas de área de cirugía plástica, estética y reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre".

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Por otra parte, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 13 de marzo de 2014, declarada firme por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2015, dispone en su fallo:

"...estimamos parcialmente al recurso contencioso-administrativo promovido por Don Juan Ramón Sanz Giménez-Rico contra las resoluciones adoptadas por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales) de 22 de diciembre y 2 de marzo de 2011 sobre la misma cuestión, por la que, respectivamente, se hace pública la relación de aprobados publicada por el tribunal calificador el 27 de septiembre de 2010 y se hacen públicos los resultados de la fase de concurso de las plazas de categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria..., se declara la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos recurridos en cuanto procedan a la determinación de aprobados de las dos plazas de facultativos especialistas de área de cirugía plástica, estética y reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre, a favor de los doctores don David Alonso Peña y don Eduardo Serna Cuéllar".

Asimismo, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2015, que trae causa de los recursos de casación interpuestos frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 30 de diciembre de 2013, dispone en su fallo:

"...estimamos el recurso contencioso-administrativo nº 726/2011 interpuesto por Don Luis Enrique Yeste Sánchez contra la resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria de 28 de enero de 2011, desestimatoria de su recurso de alzada contra la resolución de 27 de septiembre de 2010 del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre) para el acceso mediante concurso-oposición a plazas de la categoría estatutaria de facultativo especialista del área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de las Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, declaramos nulos los nombramientos de don Eduardo Serna Cuéllar y don David Alonso Peña como facultativos especialistas del Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora y declaramos el derecho del Sr. Yeste Sánchez a que se le tenga por superado el proceso selectivo y se proceda a su nombramiento como facultativo especialista del Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora".

A fin de dar cumplimiento al fallo de las dos primeras Sentencias de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 23 de diciembre de 2013 y de 13 de marzo de 2014, por resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 1 de julio de 2015, se ordenó la retroacción del procedimiento con traslado al Tribunal Calificador, que procedió a publicar mediante Resolución de 17 de septiembre de 2015 la relación definitiva de aprobados.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior así como el fallo, en el mismo sentido, de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2015, con la finalidad de ejecutar las tres sentencias citadas, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y en uso de las facultades que me han sido conferidas de conformidad con lo establecido en la base octava de la Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, en ejecución de las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 23 de diciembre de 2013 y de 13 de marzo de 2014, y la sentencia de la

CVE-2015-12689

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2015, la Resolución de la Consejería de Sanidad de 2 de marzo de 2011, por la que se realizó el nombramiento y adjudicación de plazas a don David Alonso Peña y don Eduardo Serna Cuéllar como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En atención a lo expuesto se procederá por la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de valdecilla" a realizar el cese de don Eduardo Serna Cuéllar en la plaza adjudicada con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar en el Anexo I, conforme establece la base 8.4 de la Orden SAN/49/2008, de 23 de diciembre, la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, conservándose el nombramiento ya efectuado por Resolución de 22 de junio de 2011 (Boletín Oficial de Cantabria de 4 de julio de 2011) de don Juan Ramón Sanz Giménez-Rico.

TERCERO.- Otorgar a don Luis Enrique Yeste Sánchez, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Si el aspirante aprobado citado tuviera la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

CUARTO.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta Resolución, otorgando a don Luis Enrique Yeste Sánchez, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para cumplimentar y presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander), solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV.

Si a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de noviembre de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Nº	DNI	Apellidos y Nombre	Puntuación	Turno
1	13116344L	SANZ GIMÉNEZ-RICO, JUAN RAMÓN *	137,99	Libre
2	32814020N	YESTE SÁNCHEZ, LUIS ENRIQUE	114,61	Libre

*Se conserva el nombramiento ya efectuado de Juan Ramón Sanz Giménez-Rico, por Resolución de 22 de junio de 2011

ANEXO II

PLAZA OFERTADA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

GERENCIA	LOCALIDAD *	NÚMERO DE PLAZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER	1

* La localidad se corresponde a la ubicación de la Gerencia de Atención Especializada correspondiente.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

ANEXO III

D/D^a, con DNI N°,
domicilio en C/, teléfono....., aspirante
aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario
fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y
Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARA a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la
mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se
encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria
de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2015
(Firma)

ANEXO IV

D/D^a, con DNI N°,
aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal
estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica,
Estética y Reparadora de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de
Cantabria.

SOLICITA le sea adjudicada la siguiente PLAZA:

**FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y
REPARADORA**

GERENCIA	LOCALIDAD
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER

Santander, de de 2015
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2015-12590 *Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de limpieza y mantenimiento de la sede del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación negociado.*

- 1.- Entidad adjudicataria:
 - a) Parlamento de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gobierno Interior. Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Expediente: [9L/2015/SAPA/3.1.1.0001].
 - b) Descripción: Limpieza de las dependencias del Parlamento de Cantabria años 2016 y 2017.
 - c) Nomenclatura CPV: 90911200-8.
- 3.- Tipo de contrato:
 - a) Contrato de servicios.
 - b) Lugar de ejecución: Santander, Parlamento de Cantabria.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - d) Prórroga: No.
- 4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.- Presupuesto base de licitación:
 - a) El presupuesto base de licitación asciende a 99.000 euros (IVA excluido).
- 6.- Obtención de información y documentación:
 - a) Entidad: Parlamento de Cantabria.
 - b) Domicilio: Calle Alta 31-33, de Santander.
 - c) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.
 - d) Teléfono: 942 241 084.
 - e) Perfil del contratante: <https://parlamento-cantabria.es/informacion-general/perfil-del-contratante>
 - f) Anuncio publicado en: BOPC y BOC.
- 7.- Criterios objetivos de valoración de las ofertas:
 - a) Propuesta económica (máximo 60 puntos).
 - b) Características del servicio ofertado (máximo 20 puntos).
 - c) Plan de trabajo (máximo 20 puntos).

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Parlamento de Cantabria.

Domicilio: Calle Alta 31-33, de Santander.

Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39008.

Admisión de mejoras: No.

9.- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
La presidenta del Parlamento de Cantabria,
María Dolores Gorostiaga Saiz.

2015/12590

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-12585 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de limpieza, jardinería, desinfección, desratización y desinsectación en diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria. Objeto 4.4.38/15.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.38/15 "Limpieza, jardinería, desinfección, desratización y desinsectación en diversas dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria".

CPV (Referencia de nomenclatura): 90910000-9.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 87.616,51 euros.

Importe total: 106.015,98 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 183.994,67 euros.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Sí, máxima de 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2015-12585

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula O) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2015/12585

CVE-2015-12585

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-12620 *Anuncio de licitación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación, desinfección y control de insectos culícidos.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 22 de octubre de 2015 para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero. Número de Registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Control de plagas, desratización, desinsectación, desinfección y control de insectos culícidos en el municipio de Astillero".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Criterios Múltiples.

4.- Presupuesto base de licitación.

El importe de la presente contratación asciende a la cantidad de "Treinta y cinco mil Euros/ anuales, 35.000,00 euros/anuales, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del importe ofertado.

6.- Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: Calle San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: (942) 077 000.

e) Telefax: (942) 077 025.

f) Perfil del Contratante: www.astillero.es.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2015-12620

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10, de Astillero.

9.- Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha de 22 de octubre de 2015 y a los artículos 138 y ss., del R.D.L. 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2015/12620](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2015-12663 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Coos para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.962,08 euros y el estado de ingresos a 69.962,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Coo, 3 de noviembre de 2015.

La presidenta

Isabel Fernández Quijano.

2015/12663

CVE-2015-12663

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2015-12665 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/15.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Coos para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 3 de noviembre de 2015.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

[2015/12665](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE PREZANES

CVE-2015-12604 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria.*

Con fecha 30 de octubre de 2015, la Junta Vecinal de Prezanes, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedara expuesto al Público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del R.D. 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y Real Decreto citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Prezanes, 3 de noviembre de 2015.

El presidente,

José Ramón Oria Campuzano.

[2015/12604](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2015-12601 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y memoria.*

Con fecha 31 de octubre de 2015, la Junta Vecinal de Villasevil, ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2016, junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del R.D. 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y Real Decreto citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villasevil, 2 de noviembre de 2015.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/12601

CVE-2015-12601

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-12605 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015 el padrón de la Tasa de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2015, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre 30 de octubre y el 30 de diciembre de 2015 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación y asimismo, en las oficinas municipales de recaudación en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 29 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/12605

CVE-2015-12605

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12727 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por la Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña.*

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de noviembre de 2015, se acordó con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se somete al trámite de información pública por un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a su publicación, junto con el texto íntegro de la modificación.

Marina de Cudeyo, 9 de noviembre de 2015.

La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(BOC número 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

[2015/12727](#)

CVE-2015-12727

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-12597 *Información pública del acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames.*

El Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de agosto de 2015, se acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa y declarar inicialmente la necesidad de ocupación de un terreno urbano en Bádames, para la ejecución de las obras de pavimentación de viales en San Miguel de Aras, Rada y Bádames. Estimada también la necesaria realización de la obra y aprobada inicialmente la relación de los bienes necesarios para su ejecución.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, del día 9 de septiembre de 2015, no se han presentado alegaciones. Se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- En el caso de no producirse acuerdo en este plazo se iniciará pieza separada de justiprecio de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación se pueda llegar a mutuo acuerdo entre las partes, autorizando al Sr. Alcalde para la adopción de los acuerdos necesarios en los trámites posteriores al presente acuerdo plenario.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

a) Urbana en el pueblo de Bádames. Parcela con referencia catastral: 9906701VP-5090N0001ZK. Superficie a ocupar con carácter definitivo: 256,00 m². Propietarios: Don Juan José Cano Sainz Trápaga. Precio establecido: 16.670,72 euros.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Voto, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2015/12597](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-12611 *Información pública de solicitud de instalación de invernaderos en Castillo.*

Don José Manuel Balboa Ramos ha solicitado licencia para instalación de invernaderos en polígono 26, parcela 16, del Catastro de Rústica del Término Municipal de Arnüero, localidad Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el Expediente a Información Pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el Expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

[2015/12611](#)

CVE-2015-12611

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12543 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en el sitio de El Cueto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por José Carlos Álvarez Bajo, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en una parcela del sitio en El Cueto de Liérganes (referencia catastral: 39037A509000670000EQ).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/12543

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-12586 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Quijano.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don José Antonio Sainz Zamanillo, de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en parte a segregar de la parcela matriz parcela 73 del polígono 401, de la localidad de Quijano, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 29 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/12586](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-12500 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, acordó conceder licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada, sita en el número 322 del barrio de Socabarga del pueblo de Liaño, referencia catastral 4136503VP3043N0001BW.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Villaescusa, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/12500

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12592 *Resolución de descatalogación y desafectación de terrenos pertenecientes al del dominio público forestal.*

ANTECEDENTES DE HECHO

En sesiones ordinarias celebradas, el día 25 de noviembre de 2014 por la Junta Vecinal de Treceño, y el día 20 de diciembre de 2014, por la Junta Vecinal de Treceño se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y posterior desafectación del Dominio Público Forestal de los terrenos pertenecientes al monte "El Escudo y Rucao" número 346 del Catálogo, que están ocupados por viviendas.

Al certificado del acuerdo adoptado se adjuntaba informe elaborado por técnico competente en la materia relativo a siete edificaciones existentes en el MUP 346 destinadas a vivienda.

En oficio de 17.02.2015 el Jefe del Servicio de Montes requiere a las Juntas Vecinales de Treceño y San Vicente del Monte para que justifiquen que las siete edificaciones están destinadas a vivienda habitual y permanente.

Con fecha 11 de agosto de 2015 la Secretaria del Ayuntamiento de Valdáliga emite certificado en el que se acredita la identidad de las personas que tienen su domicilio habitual en cinco de las siete viviendas en cuestión.

Se trata de construcciones realizadas en precario que aunque son de propiedad particular, no ocurre lo mismo con el suelo que las sustenta, el cual pertenece a la Junta Vecinal de Treceño y San Vicente del Monte y está incluido en el Dominio Público Forestal (MUP 346).

Con fecha 10 de septiembre el Director General del Medio Natural emite propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La consolidación del uso de estas edificaciones destinadas a vivienda con la dotación de servicios de agua, luz y accesos mediante caminos con firme asfaltado o de hormigón, conlleva la utilización permanente como vivienda sin fines especulativos. Constituye un anhelo del vecino el alcanzar la propiedad del suelo para unificar en una sola escritura la propiedad del suelo y del vuelo, tanto por las ventajas de tipo económico y jurídico como por el sentimiento de necesidad de seguridad patrimonial.

En base a la interpretación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y su modificación mediante Ley de Cantabria 3/2012, el terreno concreto a descatalogar y desafectar debe abarcar una superficie perimetral a las edificaciones de 5 metros desde la fachadas exteriores.

El artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de Montes, contempla la exclusión parcial de una parte no significativa de un monte catalogado siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación. Ninguno de estos dos supuestos se da en el caso que nos ocupa. Por ello se ha estar a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 y dar carácter excepcional a la exclusión.

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

RESUELVO

Excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar del dominio público forestal los terrenos descritos en el Anexo I, conforme a los planos y documentos que obran en el respectivo expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I

DELIMITACIÓN TERRENOS A DESCATALOGAR Y DESAFECTAR

Sistema de coordenadas ETRS89 UTM30 rednap

Paraje SIERRA	1 X393346,72 Y4795505,24	2 X393364,64 Y4795493,05	3 X393351,62 Y4795473,91	4 X393333,69 Y4795486,97	Superficie 0,0500 ha
Paraje CANALIZA	1 X391974,96 Y4794358,95	2 X392008,32 Y4794374,79	3 X392019,72 Y4794349,96	4 X391986,32 Y4794334,11	Superficie 0,1009 ha
Paraje VALLEJA	1 X392201,64 Y4794327,23	2 X392223,19 Y4794316,20	3 X392212,72 Y4794296,15	4 X392191,30 Y4794307,57	Superficie 0,0543 ha
Paraje LA TEJERA	1 X393010,97 Y4794645,92	2 X393032,24 Y4794650,56	3 X393036,46 Y4794630,80	4 X393015,24 Y4794626,35	Superficie 0,0437 ha
Paraje SIERRA	1 X393928,07 Y4795678,15	2 X393937,00 Y4795662,53	3 X393923,93 Y4795647,40	4 X393911,37 Y4795658,25	Superficie 0,0381 ha

2015/12592

CVE-2015-12592

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12593 *Notificación de retirada de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 1025/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21 DE OCTUBRE DE 2015 EXPEDIENTE Nº 1025/2015

Recibida denuncia número 61/15, de fecha 17 septiembre 2015, de la Policía Municipal denunciando vertido de un vehículo matrícula BI2733CL en la Plaza del Cine.

Figurando don Niceto Ocejo Negruela, con DNI 15347770P, con domicilio en calle Doctor Antonio Ruiz Ruiz, nº 4, 3º derecha, como propietario del vehículo en la Dirección General de Tráfico.

Atendiendo que de conformidad con el artículo 34,b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos Sólidos se trata de una infracción grave cuya sanción es una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros

Por todo ello de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21,1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Residuos Sólidos Urbanos, vengo a resolver:

1º Requerir a don Niceto Ocejo Negruela la inmediata retirada del vehículo matrícula BI2733CL marca Ford modelo Mondeo de la vía pública.

2º Ordenar la incoacción de expediente sancionador si el vehículo no es retirado de la vía pública en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la notificación.

3º Informarle de que en caso de que no retire su vehículo, en el plazo de un mes desde la notificación, se procederá al achatarramiento del vehículo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampuero, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/12593

CVE-2015-12593

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-11823 *Información pública de solicitud de licencia para fabricación de paneles prefabricados en el Polígono Mies de Molladar, nave C1.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Rufino Sarabia Lavín, en representación de Taller Creativo 360 Asgard Sistemas, S. L., para la concesión de licencia de actividad clasificada para fabricación de paneles prefabricados en el Polígono Mies de Molladar, nave C1, de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 6 de octubre de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

[2015/11823](#)

CVE-2015-11823

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-10949 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en Sarón.*

Por don Matías Antonio Coelho, se solicita licencia municipal para la actividad de taller de reparación de automóviles, a instalar en avenida Eusebio Gómez, 14, bajo, de la localidad de Sarón, de este Término Municipal, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.41) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de esta Ayuntamiento, pudiéndose consultar la misma durante horario de oficina.

Santa María de Cayón, 9 de septiembre de 2015.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/10949

CVE-2015-10949

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12589 *Información pública de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de un local destinado a restaurante. Expediente 191/15.*

Macalupa, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, destinado a restaurante situado en caseta de bombas del Dique de Gamazo, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 20 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12589

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12603 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje. Expediente 41302/2015.*

Bragoca, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Garaje a emplazar en la calle Bonifaz, número 4.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de octubre de 2015.

El concejal delegado (firma ilegible).

2015/12603

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12537 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 438/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000438/2015 a instancia de Carlos Garrido Falagán frente a Hermes Seguridad, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26-10-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Garrido Falagán contra Hermes Seguridad, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.678,42 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034043814 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hermes Seguridad, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12537

CVE-2015-12537

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12538 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 450/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000450/2015 a instancia de Ruth Campo Fernández frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27/10/2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña Ruth Campo Fernández contra Grupo Natursan 2000, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 4.862,70 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034045014 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/12538

CVE-2015-12538

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-12159 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 87/2015 a instancia de Joaquín Aldaco Mantecón frente a Metálicas Cedelmón, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s Metálicas Cedelmón, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como Provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Joaquín Aldaco Mantecón por importe de 807,07 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metálicas Cedelmón, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre del 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12159

CVE-2015-12159

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-12511 *Notificación de sentencia 135/2015 en procedimiento juicio verbal (250.2) 614/2014.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), sobre reclamación de cantidad, a instancia de CP Leopoldo Pardo, 2, Santander, frente a don César Villaverde Medrano, en los que se ha dictado sentencia número 135/2015 con fecha 4 de junio de 2015, que en virtud de la nueva redacción dada al artículo 455.1 de la Leo en la Ley 37/11 de 10 de octubre, tiene el carácter de firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos al demandado don César Villaverde Medrano, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Emiliano del Vigo García.

2015/12511

CVE-2015-12511

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12513 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 846/2015.*

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento verbal, bajo el número 846/2015 a instancia de Instituto Médico Cantabria, S. L. contra Yolanda Regato Carpintero en los que se ha dictado sentencia con fecha 28/10/15 contra la que no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de juicio verbal por razón de la cuantía, inferior a tres mil euros.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a doña María Yolanda Regato Carpintero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de octubre de 2015.

El/la secretario judicial (ilegible).

[2015/12513](#)

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-12578 *Notificación de sentencia 214/2015 en procedimiento ordinario 470/2015.*

Doña Diana Martín Bolado, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Eva María de Pablo Herrera, frente a herencia yacente de los herederos de Juan Manuel de Castillo de Pablo, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de octubre de 2015 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000214/2015

En Santander, a 23 de octubre de 2015.

Vistos por la ilustrísima doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000470/2015 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Eva María de Pablo Herrera representada por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido por letrado desconocido contra herencia yacente de los herederos de Juan Manuel de Castillo de Pablo, sobre obligaciones.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Eva María de Pablo Herrera, contra la herencia yacente de don Juan Manuel del Castillo de Pablo, en consecuencia: declarar la extinción del condominio sobre 9,6279 participaciones del fondo de Inversión Santander Fondtesoro Renta, Fiamm, depositado en el Banco de Santander, sucursal de la calle San José de Astillero, con adjudicación a la actora de las dos terceras partes de las mismas -6,4186 participaciones-, y ello con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3869000004047015 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor secretario su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el secretario doy fe.

CVE-2015-12578

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 217

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herencia yacente de los herederos de Juan Manuel de Castillo de Pablo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Diana Martín Bolado.

2015/12578

CVE-2015-12578